



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
29 DE ABRIL DE 2011.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las once horas del día veintinueve de abril de dos mil once, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Jorge Bellver Casaña, D.^a Marta Torrado de Castro, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán y D. Alfonso Novo Belenguer; los Sres. Concejales D.^a M.^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D.^a M.^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, D. Félix Crespo Hellín, D. Vicente Aleixandre Roig, D.^a Beatriz Simón Castellets, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D.^a Lourdes Bernal Sanchis, D. Emilio del Toro Gálvez, D.^a Carmen Alborch Bataller, D. Rafael Rubio Martínez, D.^a Carmina del Río Vidal, D. Vicente González Móstoles, D.^a Mercedes Caballero Hueso, D. Juan Ramón Ferrer Mateo, D.^a Pilar Calabuig Pampló, D. Juan Soto Ramírez, D. Julio Such Miralles, D.^a Consuelo Orias Gonzalvo, D. Francisco Carsí Chulvi y D.^a Vicenta Lloris Vicaría. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

Exclusa su asistencia la concejala D.^a M.^a José Alcón Miquel. No asiste la concejala D.^a M.^a Àngels Ramón-Llin Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1.

Se da por leída y, por unanimidad, es aprobada el Acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2011.

2.

La Alcaldía dio cuenta y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las siguientes Resoluciones, correspondientes al mes de marzo del año 2011, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Resoluciones números 311 al 464, delegadas del Área de Economía y Grandes Proyectos.

- Resoluciones números 88 al 130, delegadas del Área de Seguridad Ciudadana.

- Resoluciones números 1129 al 2465, delegadas de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

- Resoluciones números 329 al 698, delegadas del Área de Modernización de la Administración, Descentralización y Participación.

- Resoluciones números 334 al 638, delegadas del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana.

- Resoluciones números 147 al 222, delegadas del Área de Progreso Humano.

- Resoluciones números 1023 al 1650, delegadas del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Resoluciones números 205 al 356, delegadas de Patrimonio y Transporte.

- Resoluciones números 163 al 284, delegadas de Empleo y Comercio.
- Resoluciones números 70 al 119, delegadas de Ordenación Urbana, Coordinación de Servicios en Vía Pública y Expropiaciones.
- Resoluciones números 10 al 22, delegadas de Orquesta y Banda.
- Resoluciones números 822 al 1393, delegadas de Contratación, Procedimiento Sancionador y Fiestas y Cultura Popular.
- Resoluciones números 24 al 34, delegadas de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático.
- Resoluciones números 28 al 39, delegadas de Devesa-Albufera.
- Resoluciones números 44 al 110, delegadas de Juventud.
- Resoluciones números 12 al 16, delegadas de Deportes.
- Resoluciones números 7 al 10, delegadas de Alumbrado y Fuentes Ornamentales.
- Resoluciones números 148 al 332, delegadas de Laboratorio, Consumo, Playas y Cementerios.
- Resoluciones números 7 al 12, delegadas de Educación y Universidad Popular.

3.

La Alcaldía da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 25 de febrero y 4, 11 y 25 de marzo de 2011, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

4.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda no celebrar la sesión ordinaria del Pleno del mes de mayo, prevista por el régimen de sesiones para el día 27 de dicho mes.

5.

“En sesión plenaria celebrada el 23 de octubre de 2009 el Ayuntamiento de Valencia aprobó un Convenio de delegación de competencias entre la Generalitat y este Ayuntamiento, en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana.

El referido Convenio quedaba circunscrito a 62 proyectos que se relacionaban y se extendía a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución, incluida la aprobación de los certificados de obras y honorarios, sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización por la Generalitat al amparo de lo previsto en el Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell.

Posteriormente, y en virtud de acuerdos plenarios de 2010 (26 de febrero, 30 de abril, 26 de noviembre y 28 de diciembre) y 2011 (28 de enero y 25 de febrero), se adicionaron otros proyectos al citado Convenio, con el objetivo de lograr una mejor gestión y una mayor eficacia en los resultados perseguidos a través del mismo.

Recientemente ha sido aprobada la financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana de un nuevo proyecto presentado por el Ayuntamiento de Valencia, planteándose la necesidad de su inclusión en el apartado segundo del Acuerdo de Delegación de Competencias.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Adicionar al Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia, en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, suscrito el 26 de

octubre de 2009, el siguiente proyecto cuya financiación ha sido autorizada con cargo al citado Plan:

Intervención para consolidación estructural del Monasterio San Vicente de la Roqueta	2.809.846,79 €
---	----------------

*QUINTA ADDENDA AL ACUERDO DE DELEGACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA
INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA*

En Valencia, a 29 de abril de 2011

COMPARECEN

El Hble. Sr. D. Gerardo Camps Devesa, vicepresidente segundo del Consell y conseller de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat, autorizado para este acto mediante Acuerdo del Consell de 19 de junio de 2009.

La alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Valencia, Excm. Sra. D^a. Rita Barberá Nolla, autorizada para este acto mediante Acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2011, asistida por el secretario del Ayuntamiento de Valencia D. José Antonio Martínez Beltrán.

EXPONEN

Con fecha 26 de octubre de 2009 se suscribió entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia Acuerdo de Delegación de Competencias para la ejecución de los proyectos cuya financiación había sido autorizada con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana y que el Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, atribuye a la Generalitat. A dicho acuerdo se adicionaron nuevos proyectos mediante addenda suscrita el día 30 de abril de 2010, 26 de noviembre de 2010, 28 de enero de 2011 y 25 de febrero de 2011.

Con posterioridad, ha sido aprobada la financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, de nuevos proyectos presentados por el Ayuntamiento de Valencia, los cuales se estima que deben ser incluidos en el apartado segundo del Acuerdo de Delegación de Competencias.

Por ello, ambas partes, reconociéndose capacidad para suscribir el presente documento

ACUERDAN

Adicionar a la relación contenida en la Cláusula Segunda del Acuerdo de Delegación de Competencias suscrito el día 26 de octubre de 2009, los siguientes proyectos cuya financiación ha sido autorizada con cargo al Plan Especial de Apoyo a la inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana:

<i>Intervención para consolidación estructural del Monasterio San Vicente de la Roqueta</i>	<i>2.809.846,79 €</i>
---	-----------------------

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente Addenda en el lugar y fecha reseñado en el encabezamiento.

Gerardo Camps Devesa

VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSELLER

DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Rita Barberá Nolla

ALCALDESA

José Antonio Martínez Beltrán

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE VALENCIA

6.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo que propone resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial Malilla Norte y del Plan de Reforma Interior de Mejora Camino de Moncada y Estudio de Integración Paisajística.

La Sra. Del Río anuncia que el Grupo Socialista vota a favor del dictamen. Y expone: “Queremos ratificarnos en todo lo debatido en la Comisión de Urbanismo en relación con este punto. Quisiera que se recogiera lo expresado en ella. Y ratificar

nuestro apoyo al traslado de la Clínica Virgen del Consuelo como siempre hemos dicho, ya que este punto se refiere a la posibilidad de trasladar ahí ese establecimiento hospitalario; y nos gustaría que quedara claro, como siempre ha sido, nuestro apoyo a ese traslado y ustedes han apoyado también aquí públicamente.”

En este sentido, en la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo de 26 de abril de 2011 el Sr. González Móstoles manifestó que su voto favorable estaba condicionado a que como consecuencia de las modificaciones del planeamiento en trámite se produzca el traslado de la Clínica Virgen del Consuelo.

El Sr. Bellver responde que la Sra. Del Río “sabe cuáles son los debates que ha habido en el seno de la Comisión de Urbanismo respecto a esto.”

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

“Vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por Arcalide, SL, estimar parcialmente las alegaciones presentadas por ***** y estimar las alegaciones presentadas por Vallehermoso División Promoción, SAU; todo ello en los términos y de conformidad con la propuesta contenida en el informe del Servicio de Planeamiento de 15 de marzo del 2011.

Segundo. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial Malilla Norte y del Plan de Reforma Interior de Mejora Camino de Moncada y el Estudio de Integración Paisajística, una vez ha sido aportada la documentación corregida en cumplimiento de los informes emitidos por los Servicios de Planeamiento y de Circulación y Transportes.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del Proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.”

7.

“Vista la documentación relativa a la Modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de la Seu-Xerea, en el ámbito de la Escolanía de la Real Basílica de Nuestra Señora de los Desamparados (calles Gobernador Viejo nº 23 y Almirante nº 14), presentada con fecha 5 de noviembre de 2009 por la Real Basílica de Nuestra Señora de los Desamparados; Vistos los informes desfavorables a la modificación del PEPRI por parte del Servicio de Gestión del Centro Histórico, así como el dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio de 24 de junio de 2010 y con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 77.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; el artículo 185 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana; el artículo 3.1, del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y los artículos 47.1 y 3, y 123. 1. i) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Denegar la propuesta de modificación del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea en el ámbito de la Escolanía de la Real Basílica de Nuestra Señora de los Desamparados, calles Gobernador Viejo nº 23 y Almirante nº 14, sobre la base de los informes emitidos por el Servicio de Gestión del Centro Histórico, al no respetar el nivel de protección estructural de las parcelas incluidas en su ámbito y ser contraria al interés general.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

Tercero. Facultar al teniente de alcalde delegado de Urbanismo y Vivienda, tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo, así como comunicarlo a los distintos Servicios municipales.”



8.

“Visto el resultado de la información pública practicada en relación con el proyecto del Estudio de Detalle y Estudio de Integración Paisajística, presentado por Mercavalencia, SA, en la parcela 2 del polígono de Mercavalencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar el Estudio de Detalle y el Estudio de Integración Paisajística en la parcela 2 del polígono de Mercavalencia, presentado por Mercavalencia, SA

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los Servicios municipales afectados.”

9.

“Vista la propuesta de Modificación Puntual de, Plan General de Ordenación Urbana de Valencia para la manzana delimitada por las calles Río Tajo y Álvaro López y la avenida de los Naranjos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Iniciar el proceso de participación pública y someter a información pública, por el plazo de un mes, la propuesta de Modificación Puntual de PGOU de Valencia con Estudio de Integración Paisajística para la manzana delimitada por las calles Río Tajo y Álvaro López y la avenida de los Naranjos, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, con el efecto suspensivo de licencias previsto en el artículo 101.2 de la LUV.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

10.

“Vista la propuesta de cambio de uso presentada por la Concejalía de Bienestar Social e Integración en la parcela de propiedad municipal sita en prolongación de la calle Pintor Matarana, avenida Ecuador, chaflán con avenida Levante Unión Deportiva, pasando de uso Administrativo (S-AD) a Asistencial (S-AT); vistos los informes de los Servicios municipales de Patrimonio y de Planeamiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar la sustitución del uso solicitada por la Concejalía de Bienestar Social e Integración en la parcela de propiedad municipal sita en prolongación de la calle Pintor Matarana, avenida Ecuador, chaflán con avenida Levante Unión Deportiva, pasando de uso Administrativo (S-AD) a Asistencial (S-AT).

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los Servicios afectados.”

11.

“Vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D^a *****, en nombre y representación de Urbanizadora Quatre Carreres, SL, contra el Decreto de fecha 29 de diciembre de 2010, por el que se requiere a la citada mercantil para que proceda al abono de las indemnizaciones correspondientes a Inmobiliaria Juan Valero Yagüe, SL, por los motivos expuestos en el Fundamento de

Derecho Primero de este acuerdo y, en concreto, por considerarse un acto de trámite contra el que no puede interponerse recurso de reposición.

Segundo. Denegar la suspensión de la ejecución del Decreto recurrido por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo de este acuerdo, y en concreto por no concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 111 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los Servicios de Asesoramiento Urbanístico y de Gestión Urbanística.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Novo.

12.

“Vistas las actuaciones habidas en el expediente, así como el informe que antecede emitido por la Sección Administrativa del Servicio de Programación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar el Anexo al Convenio Urbanístico Regulador de la Unidad de Ejecución Calle Periodista Gil Sumbiela del PGOU de Valencia, que a continuación se transcribe y que forma parte integrante del presente acuerdo, por el que se modifica el contenido de la Cláusula 9 del Convenio Urbanístico suscrito el 16 de mayo de 2008 entre el Urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia, que queda redactada de la siguiente forma:

‘En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.3 de la LRAU, artículo 4. f) de la LUV, y del acuerdo plenario de 28 de julio de 2006, el Urbanizador deberá optar,

bien por el ingreso en la hacienda municipal de la cantidad de un millón seiscientos seis mil doscientos treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (1.606.236,52 €), bien por la entrega al Ayuntamiento de Valencia de una parcela de resultado, en pleno dominio y libre de cargas urbanísticas, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Periodista Gil Sumbiela, de valor urbanístico equivalente.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2008, en el caso de que se opte por el ingreso de la citada cantidad deberá producirse con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación’.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los Servicios de Asesoramiento Urbanístico, Gestión Urbanística, al Servicio de Fiscal Ingresos y al Servicio de Tesorería.

Tercero. Facultar, tan ampliamente como proceda en derecho, al concejal delegado de Urbanismo y Vivienda para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones, tanto de índole jurídica como material, resulten necesarias para la plena efectividad y ejecución de este acuerdo.”

ANEXO AL CONVENIO URBANÍSTICO REGULADOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION PERIODISTA GIL SUMBIELA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA

El presente documento constituye un Anexo al Convenio Regulador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Periodista Gil Sumbiela, del PGOU de Valencia, suscrito el día 16 de mayo de 2008.

INTERVIENEN:

De una parte, en calidad de Administración actuante, el Ilmo. Sr. D. Jorge Bellver Casaña, teniente de alcalde delegado de Urbanismo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, con facultades suficientes atribuidas mediante Resolución de Alcaldía nº 857, de 22 de junio de 2007, y asistido en este acto por el secretario de esta Corporación, D. Manuel Latorre Hernández.



*De otra parte, en calidad de Agente Urbanizador, la mercantil Prodaemi, SL, y en su nombre y representación D. *****, con DNI nº *****, en virtud de poder otorgado en 28 de mayo de 1998 ante el notario de Alboraya D. *****, con el nº 1.328 de su protocolo.*

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2006 adoptó, entre otros acuerdos, la adjudicación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Periodista Gil Sumbiela, del Plan General de Valencia, a la mercantil Prodaemi, SL.

El citado Programa de Actuación Integrada fue objeto de aprobación definitiva mediante Resolución del conseller de Territorio y Vivienda de 25 de septiembre de 2007.

SEGUNDO. Con fecha 16 de mayo de 2008 se suscribió el correspondiente Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Valencia y el Agente Urbanizador, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.c) y 46 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

TERCERO. En la Cláusula 9 del citado Convenio se establecía que:

‘En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.3 de la LRAU, artículo 4 f) de la LUV, y del acuerdo plenario de 28 de julio de 2006, el Urbanizador deberá ingresar en la hacienda municipal la cantidad de un millón seiscientos seis mil doscientos treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (1.606.236,52 €).

De conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2008, el ingreso de la citada cantidad deberá producirse con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación.’

*CUARTO. Mediante escrito presentado el 1 de marzo de 2011 D. *****, en representación de Prodaemi, SL, solicita la modificación de la Cláusula 9 del Convenio Urbanístico suscrito el 16 de mayo de 2008, en el sentido de introducir la opción de adjudicación de una parcela de resultado (libre de cargas urbanísticas) a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en correspondencia por el excedente de aprovechamiento.*

QUINTO. En este sentido, recordemos que el ingreso debía producirse con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación; la mercantil adjudicataria del programa propone la inclusión en el Convenio Urbanístico la facultad de optar bien por abonar la compensación económica al tiempo de adoptarse el acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa, bien por la entrega al Ayuntamiento de Valencia de una parcela de resultado en pleno dominio y libre de cargas urbanísticas.

SEXTO. El Ayuntamiento de Valencia, consciente de la actual coyuntura económica, considera conveniente acceder a lo solicitado, ya que no supone una merma para el interés público, pues la comunidad seguirá participando de las plusvalías urbanísticas derivadas del planeamiento y programa aprobados, ya sea en metálico o en especie, mediante la determinación de una parcela edificable de resultado de valor urbanístico equivalente.

Por todo lo expuesto, procede la modificación de la Cláusula 9 del Convenio Urbanístico suscrito el 16 de mayo de 2008, que queda redactado de la siguiente forma:

'En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.3 de la LRAU, artículo 4 f) de la LUV, y del acuerdo plenario de 28 de julio de 2006, el Urbanizador deberá optar, bien por el ingreso en la hacienda municipal de la cantidad de un millón seiscientos seis mil doscientos treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (1.606.236,52 €), bien por la entrega al Ayuntamiento de Valencia de una parcela de resultado, en pleno dominio y libre de cargas urbanísticas, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Periodista Gil Sumbiela de valor urbanístico equivalente.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2008, en el caso de que se opte por el ingreso de la citada cantidad deberá producirse con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación'.

Valencia, a de de 2011.

*El Concejal Delegado De Urbanismo,
D. Jorge Bellver Casaña*

*El Urbanizador,
D. Miguel A. Sanjosé Calabuig*

*El Secretario,
D. Manuel Latorre Hernández.*

Se incorpora a la sesión la Sra. Beneyto.

13.

“Vista la solicitud formulada el 13 de abril de 2010, por D. ***** , en representación de la mercantil Arpro 78, SL, los informes emitidos por la Oficina Técnica de Planeamiento de 13 de enero de 2011 y por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Programación de 22 de marzo de 2011, y de conformidad con lo previsto en los artículos 118, 121, 130, 131, y 132 y concordantes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; así como los artículos 269, 281, 286, 288 y 291, todos ellos del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, y las Bases 10ª, 11ª.1, 2 y 3 y 12ª del Texto Refundido nº 1 de las Bases Generales Regulatoras de la Gestión Indirecta de Programas de Actuación Integrada, aprobada definitivamente desde el día 2 de enero de 2008 (BOP nº 37, de 13 de febrero de 2008), y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Iniciar el procedimiento de concurso para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan de Reforma Interior ámbito PN-1 Massarrojos, aprobado definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valencia de fecha 28 de abril de 2000 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 252, de fecha 23 de octubre de 2000. En el Boletín Oficial de la Provincia nº 262, de 4 de noviembre de 2002, se publicó una subsanación de errores en la documentación del Plan de Reforma Interior de Massarrojos PN-1.

Segundo. Aprobar las Bases Particulares reguladoras del concurso para la selección y adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la citada Unidad de Ejecución que a continuación se transcriben, y que forman parte integrante del presente acuerdo.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo y del anuncio de concurso, en los términos establecidos en la Base General 13ª, del Texto Refundido nº 1 de las Bases Generales Reguladoras de la Gestión Indirecta de Programas de Actuación Integrada, aprobada definitivamente desde el día 2 de enero de 2008 (BOP nº. 37, de 13 de febrero de 2008), en el Diario Oficial de la Unión Europea, el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, una mera reseña en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en la página web municipal.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los distintos Servicios municipales, a los interesados y al Ayuntamiento de Montcada, puesto que la unidad de ejecución linda con este municipio, incluyendo terrenos del municipio de Montcada en su ámbito.

Quinto. Delegar en el quinto teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, las facultades precisas para la ejecución de este acuerdo y la comprobación y acreditación de su efectivo cumplimiento.”

BASES PARTICULARES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PROGRAMACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR GESTIÓN INDIRECTA, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO UNO DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR ÁMBITO PN-1 MASSARROJOS, DE VALENCIA

BASE I. OBJETO DE LAS BASES PARTICULARES DE PROGRAMACIÓN.

Mediante las presentes Bases Particulares de Programación se regulan las condiciones de carácter técnico, jurídico, económico y administrativo, para la adjudicación de la condición de urbanizador y posterior desarrollo y ejecución, por medio de gestión indirecta, del Programa de Actuación Integrada en el ámbito de la Unidad de Ejecución del PN-1 del Plan de Reforma Interior ámbito Massarrojos de Valencia, por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valencia de fecha 28 de abril de 2000 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 252, de fecha 23 de octubre de 2000. En el Boletín Oficial de la Provincia nº 262, de 4 de noviembre de 2002, se publicó una subsanación de errores en la documentación del Plan de Reforma Interior de Massarrojos PN-1, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2002.

BASE II. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Véase lo dispuesto en la Base General de Programación 3ª (BOP nº 37, de 13 de febrero de 2008).

BASE III. ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE.

La ordenación urbanística vigente en el ámbito de la actuación integrada, comprensiva incluso de las determinaciones propias de la ordenación pormenorizada, es la determinada por el Plan de Reforma Interior Massarrojos, de Valencia, donde se delimitó la Unidad de Ejecución, aprobado definitivamente el 28 de abril de 2000 (BOP de 23 de octubre de 2000) y rectificación de acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2002.

BASE IV. MEMORIA DE NECESIDADES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA.

El Programa de Actuación Integrada deberá contener las previsiones necesarias para satisfacer todos los objetivos mínimos e imprescindibles de la programación a que se refiere el art. 124.1 de la LUV, así como aquellas otras necesidades y objetivos establecidos en el planeamiento vigente, y en particular los siguientes:

1. Garantizar la urbanización global de la Unidad de Ejecución en condiciones técnicas adecuadas, de conformidad con los estándares de calidad exigidos por el Ayuntamiento, asegurando la conexión de las infraestructuras con su entorno urbano consolidado.

En este sentido, el ámbito que se propone con las obras complementarias que se consideran necesarias para completar la urbanización debe resolver las conexiones con su entorno, terminando la urbanización de la zona.

Para garantizar la continuidad de los viales del sector con los existentes se deberán ejecutar las obras de urbanización complementarias a cargo del Programa que se indican en el informe emitido por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Programación de 22 de marzo de 2011, relativas a la calle General Ibáñez Alonso y calle Benet Bosch, y que vienen grafiadas en plano adjunto al citado informe.

Asimismo, tal y como se indica en el precitado informe, el Centro de Transformación se deberá integrar en las parcelas edificables a las que de suministro. En el caso de ubicarse en un espacio libre o en la vía pública, se deberá justificar la compatibilidad con la calificación de la parcela en la que se ubique y la integración en su entorno; en cualquier caso, se hará constar la reserva

de dominio en la reparcelación y la afección del centro de transformación a la correspondiente parcela, cuyas dimensiones se definirán en el proyecto de electrificación del Centro de Transformación.

2.- La obtención gratuita por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia de los suelos dotacionales públicos del ámbito de la actuación.

3.- Gestionar y ejecutar el derribo de todas las edificaciones incompatibles con el planeamiento teniendo en cuenta, en su caso, su nivel de protección y destino urbanístico.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, en relación con el artículo 21.2 de la Ley Urbanística Valenciana, tras la redacción dada por el Decreto-Ley 1/2008, de 27 de junio, del Consell, de Medidas urgentes para el fomento de la vivienda y el suelo, deberá cederse al Ayuntamiento libre de cargas un porcentaje del 5% del aprovechamiento tipo.

5.- Garantizar el realojamiento de los ocupantes legales que se precise desalojar de inmuebles situados dentro del área de la actuación y que constituyan su residencia habitual, así como el retorno cuando tengan derecho a él, en los términos establecidos en la legislación vigente.

BASE V.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS.

Son los que figuran en el Plan de Reforma Interior PN-1 de Massarrojos, aprobado definitivamente el 28 de abril de 2000 (BOP de 23 de octubre de 2000), y rectificación de acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2002.

La ficha urbanística que figura en el citado documento para la UE 1, es la siguiente:

Superficie total	12.617 m ²
Superficie de parcelas	5.830 m ²
Superficie de viales	3.244 m ²
Superficie de espacio libre público	3.543 m ²
Total suelo de cesión	6.787 m ²

Porcentaje de cesión m ² / m ² suelo	53,79%
Techo Edificable m ² techo	7.502
Edificabilidad m ² techo / m ² suelo	0,594
Nº aproximado de viviendas	54

BASE VI. DELIMITACION DEL ÁMBITO TERRITORIAL A PROGRAMAR.

Es el delimitado en el Planeamiento vigente citado en la Base Particular III, sin perjuicio de la posibilidad de ajustes de alineaciones tanto de la ordenación como de la delimitación exacta de la unidad de ejecución, así como subsidiariamente posibles mejoras en suelos dotacionales.

No se admitirán propuestas de planeamiento que modifiquen el ámbito territorial de la Unidad de Ejecución a programar, salvo que se trate de meros retoques o ajustes de detalle en algún punto perimetral de la actuación o de sus conexiones viarias, con las limitaciones establecidas en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Valencia.

En este sentido, el artículo 0.6.b de las citadas normas establece que no tendrá la consideración de modificaciones: *‘Las variaciones que vengan motivadas por los cambios de escala planimétrica o por ajuste en las mediciones reales sobre el terreno que no alteren más de un 3% las establecidas en el Plan’*.

BASE VII. CRITERIOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LAS PROPUESTAS DE PLANEAMIENTO A FORMULAR.

No se admitirán propuestas de planeamiento cuyo objetivo sea modificar la ordenación estructural urbanística vigente, integrada por el Plan de Reforma Interior Massarrojos de Valencia citado en la Base Particular III, donde se delimitó la Unidad de Ejecución.

Así, se admitirán propuestas de planeamiento cuyo objetivo sea modificar la ordenación pormenorizada siempre que supongan mejoras en la misma.

BASE VIII. OBJETIVOS DE LA EDIFICACIÓN PRIVADA.

Las condiciones de la edificación y la reserva de aparcamientos serán los establecidos en los instrumentos de planeamiento de aplicación y sus respectivas ordenanzas.

BASE IX. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS DOCUMENTOS DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA.

1. La documentación que forme parte de la Alternativa Técnica tendrá el contenido mínimo exigido en la normativa urbanística, y en las Bases Generales de Programación.

2. Deberá presentarse:

- Memoria de Programa.

- Proyecto de Urbanización, con el contenido señalado en el informe emitido por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Programación de 22 de marzo de 2011.

De cada uno de los documentos integrantes de la referida Documentación Técnica se presentarán dos copias en soporte papel, acompañadas de su respectivo soporte informático; estas copias se presentarán de la siguiente forma:

Cada copia estará formada por dos CD, y cada uno contendrá los siguientes documentos:

CD nº 1. A los efectos de publicación en la web municipal, se presentará en un CD toda la documentación técnica, incluidos los planos y la documentación gráfica; todo ello en versión *pdf*. Se deberá presentar de la misma forma que el documento en formato papel, es decir, cada tomo en papel se corresponderá con un solo archivo, de la misma forma que se presentan los documentos para el visado telemático en los colegios profesionales, teniendo en cuenta que este tipo de archivos tengan un máximo de 10MB par facilitar su revisión.

CD nº 2. Todos los archivos deben ser editables y por tanto se presentarán en los siguientes formatos:

Textos: *Microsoft Word*

Hojas de cálculo: *Microsoft Excel*

Bases de datos: *Microsoft Access*

Presentaciones: *Microsoft Powerpoint*

Dibujos: *Autocad 2004*

Una cuarta copia en soporte papel se depositará por el licitador en una copistería ubicada en el municipio de Valencia, de cuyo domicilio y horario de atención al público se informará en el aviso a los titulares catastrales afectados por la actuación, al objeto de poder obtener copias de la misma.

BASE X. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

1. El Proyecto de Urbanización deberá definir los detalles técnicos con precisión suficiente para poder ser ejecutado, eventualmente, bajo la dirección de técnico distinto a su redactor original. No podrá modificar las previsiones del Plan que desarrolla. En ningún caso podrá contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.
2. El Proyecto de Urbanización se redactará conforme a lo establecido en la Base General 6ª, aptdo. 1º, letra a).
3. Contendrá el desarrollo técnico de las obras de urbanización a que se refieren los artículos 157 de la LUV y 349 del ROGTU, e incluirá en todo caso el mobiliario urbano y las obras de gasificación y telefonía.

Además de lo anterior, se hace especial hincapié en la necesidad de aportar la siguiente documentación:

1. Base cartográfica municipal. El Proyecto de Urbanización incorporará la Base cartográfica municipal como elemento de referencia para definir las obras a ejecutar. La planta viaria se superpondrá a la base cartográfica para definir el estado inicial del ámbito del Programa. Asimismo, en el proyecto de urbanización se incorporará la ordenación pormenorizada del Plan de Reforma Interior (PRI), los usos y la edificabilidad de cada parcela, así como todos los datos que se precisen para establecer la demanda de los servicios públicos que desarrolla el proyecto de urbanización, incluida la ficha de gestión propia de la unidad de ejecución y las principales características del PRI.
2. Identificación de los servicios públicos existentes, punto de conexión de la red de distribución del PRI con la red existente, con capacidad suficiente para garantizar el suministro a las parcelas edificables. El Urbanizador deberá justificar la demanda que se genera en la Unidad de Ejecución para cada uno de los servicios, definiendo las principales características del mismo y justificando el cumplimiento de la legislación reguladora, y solicitará de las empresas

encargadas de la gestión de cada uno de los servicios la definición del punto o puntos de conexión con la red de distribución existente, con capacidad suficiente para atender la demanda generada en el sector, y las condiciones de desarrollo de la red de distribución propia del sector. Esta documentación se deberá incorporar obligatoriamente al proyecto de urbanización. La documentación relativa a cada uno de los servicios se puede incorporar al proyecto mediante un anexo específico.

3. Identificación de los elementos más significativos del medio físico (edificios, arbolado, caminos, acequias, campos de cultivo, instalaciones de servicios públicos, etc.), definiendo sus características y el estado de conservación, y justificando la actuación propuesta sobre los mismos.

4. Definición de las zonas de dominio restringido vinculadas a las infraestructuras existentes (ferrocarril, colectores...), zona de dominio público, servidumbre y afección o reserva, vinculadas a los mismos.

5 Presupuesto completo. Incluyendo el presupuesto parcial correspondiente al jardín que se incluye en el ámbito de la Unidad de Ejecución.

6. Estudio geotécnico de identificación de suelos y medidas a tomar para la capacidad portante requerida en cada caso, con el objeto de obtener las explanadas requeridas en el Catálogo de Firmes de la ciudad de Valencia.

7. Estudio de seguridad y salud de las obras definidas en el proyecto de urbanización. Se aportará el correspondiente Estudio de seguridad y salud, en el que se definirán los riesgos relativos a cada una de las unidades de obra a ejecutar y las protecciones a disponer en cada caso, así como el presupuesto de seguridad y salud.

8. Derribos a efectuar. Los derribos a ejecutar se deberán reflejar en el correspondiente proyecto de derribo que se adjuntará como anexo al proyecto de urbanización. De no incluirse este proyecto anexo, estos derribos se deberán tramitar de forma independiente, solicitando la correspondiente licencia de derribo.

9. Estudio de control de calidad para la ejecución de las obras de urbanización. Se determinarán los ensayos de control de calidad a realizar de cada unidad de obra durante el proceso constructivo y las pruebas de recepción específicas establecidas en la normativa reguladora, definiendo los criterios de aceptación y rechazo de la prueba.

10. Estudio de movilidad urbana, en el que se definan los itinerarios, tanto peatonales como de tránsito rodado, estudiando los recorridos de los transportes públicos y los transportes alternativos (carril bici), que enlacen esta UE con los barrios ubicados en su entorno y con el núcleo urbano.

11.- Estudio de contaminación acústica y medidas correctoras a tomar en caso necesario (mezcla asfáltica fonoabsorbente), considerando el estado en que se encuentre la urbanización en el momento de la ejecución del PAI y la futura ordenación.

12.- Plan de obra adaptado al proyecto de urbanización, con especificación de plazos y los presupuestos parciales de la obra a ejecutar, con un desglose mensual de los costes de urbanización.

13.-Rasanteo y estabilización de suelos en las parcelas edificables resultantes. Las parcelas edificables resultantes que no se edifiquen simultáneamente con la urbanización, se deben rellenar con tierras procedentes de la excavación de viales hasta su rasanteo con la urbanización perimetral. De cada uno de los pozos existentes en el perímetro de la parcela se dispondrá una acometida para la evacuación de las aguas pluviales y una arqueta, con arenero, para la recogida de las aguas de escorrentía superficial de la propia parcela.

La superficie de la parcela debe disponer de una pendiente transversal hacia los puntos de evacuación de las aguas pluviales, evitando su encharcamiento en la propia parcela y su vertido directo a la vía pública. Asimismo, la superficie de la parcela se estabilizará para evitar el arrastre de tierras a la red de saneamiento y garantizar una capacidad portante equivalente a una explanada del tipo B del Catálogo de Firmes.

Toda esta documentación deberá presentarse redactada por técnico competente en cada materia, firmada y visada por el colegio profesional correspondiente.

BASE XI. PRECIO DE LICITACIÓN Y GARANTÍA PROVISIONAL.

El precio cierto de licitación, equivalente al total de cargas de la actuación, calculado de conformidad con la Base General 11ª, aptdo. 3, que tiene carácter de máximo y que sirve de base para el establecimiento de la garantía provisional, asciende a la cantidad de dos millones doscientos diecisiete mil trescientos catorce euros con veintidós céntimos (2.217.314,22 €), IVA incluido.

Quienes deseen participar en el concurso de programación deberán presentar resguardo acreditativo de la garantía provisional en los términos previstos en la Base General 16ª, aptdo. 1º, letra D), por importe de treinta y siete mil quinientos ochenta y uno euros con sesenta céntimos (37.581,60 €), equivalente al 2 por 100 del precio de licitación, IVA excluido.

BASE XII. CALENDARIO DE PLAZOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

La propuesta de calendario para el desarrollo y ejecución del programa en sus distintas fases deberá ajustarse a lo dispuesto en la Base General 6ª, aptdo. 2º, letra c), así como a las necesidades y objetivos de la programación especificados en la anterior Base IV.

Se fijan los siguientes plazos máximos:

1. FASE ADMINISTRATIVA PREVIA:

- Dos meses, contados desde la notificación al urbanizador seleccionado de la aprobación del Programa, para presentar ante el Ayuntamiento los textos refundidos de los documentos integrantes de la Alternativa Técnica, con las modificaciones o correcciones impuestas en el acuerdo de aprobación.
- Dos meses, contados desde la notificación al urbanizador seleccionado de la resolución por la que se declare que los citados textos refundidos se ajustan a las exigencias del acuerdo de aprobación, para acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento la práctica de las notificaciones a los propietarios de la aprobación del Programa y de su derecho a optar por modificar la modalidad de retribución prevista en el mismo.
- Cuatro meses, contados desde la finalización del plazo de opción por la modalidad de retribución, para someter a información pública el Proyecto de Reparcelación.
- Dos meses, contados desde la notificación al urbanizador seleccionado de las modificaciones o correcciones a introducir en el Proyecto de Reparcelación inicialmente formulado, para la presentación del texto refundido del Proyecto de Reparcelación ajustado a las exigencias de los informes emitidos.

2. FASE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN:

Las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución deberán iniciarse en un plazo de dos meses, como máximo, desde que le sea notificada la aprobación del Proyecto de Reparcelación, inscripción registral y exista disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutarlas y concluirse en el plazo de ocho meses desde su comienzo, acreditándose su finalización mediante el certificado final de obras expedido por su director facultativo.

3. SOLICITUD DE LAS LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DE LOS SOLARES RESULTANTES:

Se preverá la edificación de los solares resultantes en un año contado a partir de la recepción municipal de las obras de urbanización, pudiéndose ampliar de manera justificada en las condiciones de absorción por el mercado inmobiliario hasta un plazo máximo de cuatro años.

El incumplimiento, por causa imputable al urbanizador, de los plazos y, en su caso, de las prórrogas que puedan concederse conforme a lo dispuesto en la Base General 28ª, aptdo. 2, comportará la aplicación de las penalidades establecidas en la Base General 29ª.

BASE XIII. LEGITIMACIÓN PARA FORMULAR PROPUESTA DE PROGRAMA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

En cuanto a la legitimación para formular propuestas de Programa, se estará a lo dispuesto en la Base General 8ª.

Por lo que se refiere a la documentación acreditativa de la capacidad y personalidad jurídica del concursante, cumplimiento de los criterios de solvencia económica y financiera, técnica y profesional, y demás requisitos exigibles para contratar con la administración, regirá lo previsto en la Base General 16ª, aptdo. 1º.

BASE XIV. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de las proposiciones por los interesados en participar en el concurso de programación se ajustará a lo dispuesto en la Base General 15ª, con las siguientes especialidades:

1. Plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de envío del anuncio de concurso al Diario Oficial de la Unión Europea, fecha que se hará constar en todos los anuncios de licitación.

2. Lugar de presentación. Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Sección Administrativa del Servicio de Programación, sitas en la planta segunda, patio B del edificio consistorial de la calle Amadeo de Saboya, nº. 11.

BASE XV. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados en participar en el concurso de programación se presentarán en los siguientes tres sobres diferentes, comprensivos cada uno de ellos de la documentación relacionada en la Base General 16ª:

1º) Sobre B. Documentación administrativa:

En él deberá incluirse la documentación especificada en la Base General 16ª. Se presentará en sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá: *‘Sobre B. documentación administrativa para tomar parte en el concurso para la programación, por gestión indirecta de la Unidad de Ejecución número uno del PRI Massarrojos PN-I, de Valencia’*.

2º) Sobre A. Alternativa Técnica:

En él deberá incluirse la Memoria de Programa, con el contenido especificado en la Base General 6ª, aptdo. 2º, que se presentará en sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá: *‘Sobre A. Alternativa Técnica para tomar parte en el concurso para la programación, por gestión indirecta, de la Unidad de Ejecución número uno del PRI Massarrojos PN-I, de Valencia’*.

A dicho sobre se acompañará, con el carácter de documentación abierta o a la vista, la Documentación Técnica a que se refiere la Base General 6ª, apartado 1º, y las presentes Bases Particulares, previamente expuesta al público por el aspirante a urbanizador por sus propios medios, mediante sendos anuncios publicados en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario de amplia difusión en la ciudad de Valencia.

3º) Sobre P. Proposición Jurídico-Económica:

Comprenderá la Proposición Jurídico-Económica, con el contenido mínimo especificado en la Base General 7ª, que se presentará en sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá: *‘Sobre P. Proposición Jurídico-Económica para tomar parte en el concurso para la programación, por gestión indirecta, de la Unidad de Ejecución número uno del PRI Massarrojos PN-I, de Valencia’*.



De los presupuestos de urbanización a incluir en la proposición económico-financiera se presentarán tres copias en soporte papel, acompañadas de otra copia en soporte informático (versión Presto 8.82 o compatible).

BASE XVI. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

Cada concursante no podrá presentar más de una proposición, no admitiéndose variantes.

BASE XVII. MODELO DE PROPOSICIÓN.

El modelo de proposición, que se incluirá en el sobre P, fechado y firmado por el proponente, formulándose todas las cantidades en euros e IVA excluido, y expresadas en letra y número, será el siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con DNI (o, en su caso, el documento que haga sus veces), domiciliado a efectos de notificaciones en....., en su propio nombre/u obrando en nombre de....., habiendo tenido conocimiento del anuncio de concurso de programación para la adjudicación, por gestión indirecta, del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número uno del PRI Massarrojos PN-1, de Valencia, MANIFIESTA:

Que aceptando incondicionalmente la totalidad de las cláusulas contenidas en las Bases Generales y Particulares de programación, sin salvedad alguna, se obliga, para el supuesto de resultar seleccionado urbanizador, al cumplimiento de dicho contrato con arreglo a la siguiente oferta económica:

- 1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (P.L.).....*
- 2. COSTE DE PROYECTOS (CP).....*
- 3. GASTOS DE GESTIÓN DEL URBANIZADOR (GG).....*
- 4. BENEFICIO EMPRESARIAL DEL URBANIZADOR (BE).....*
- 5. TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN (CU).....*

Fecha y firma del proponente.

(Todas las cantidades irán cuantificadas en euros y expresadas en letra y número).

BASE XVIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta las características de la Unidad de Ejecución objeto de programación, y de conformidad con lo previsto en los artículos 135 de la LUV y 312 y siguientes ROGTU, se identifican a continuación los criterios objetivos que serán objeto de valoración a efectos de la adjudicación del Programa, por orden decreciente de importancia, incluyendo su ponderación, así la documentación susceptible de valoración a estos efectos.

Atendiendo a que el ámbito a programar se adecua al planeamiento general del Ayuntamiento de Valencia, y concretamente al Plan de Especial de Reforma Interior de Massarrojos, aprobado definitivamente en fecha 28 de abril de 2000 (BOP de 23 de octubre) y rectificación de acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2002, sin perjuicio de la posibilidad de que se efectúen ajustes en los términos establecidos en las Normas Urbanísticas del Plan General de Valencia, así como de la posibilidad de admitir modificaciones en la ordenación pormenorizada siempre que supongan una mejora de la misma, la puntuación de la Alternativa Técnica representará en el presente Programa de Actuación Integrada un 60 por ciento de la valoración (60 puntos sobre 100 posibles), mientras que la Proposición Jurídico-Económica representará el 40 por ciento de la misma (40 puntos sobre 100 posibles).

1.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA:

A) Calidad de la modificación de la ordenación pormenorizada propuesta: 0-15.

Documento susceptible de valoración: PRI.

B) La conexión adecuada de las obras de urbanización en su entorno.

Puntuación: de 0-10.

Documento susceptible de valoración: Proyecto de Urbanización.

C) La calidad técnica de las soluciones y de los materiales propuestos para la urbanización.

Puntuación: de 0-7.

Documento susceptible de valoración: Proyecto de Urbanización.

D) El número, diseño, ubicación y calidad de las viviendas sometidas a algún régimen de protección que se comprometa a promover el urbanizador sobre el mínimo fijado por el planeamiento.

Puntuación: de 0-15.

Documento susceptible de valoración: Memoria de Programa.

E) La inversión en programas de restauración paisajística o de imagen urbana dentro del ámbito del Programa, como objetivos complementarios del mismo, de acuerdo con las directrices establecidas en los artículos 30 a 35 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Puntuación: de 0-3.

Documento susceptible de valoración: Memoria de Programa.

F) Plazo de ejecución del Programa de Actuación Integrada.

Puntuación: de 0-2.

Documento susceptible de valoración: Memoria de Programa.

G) Compromiso de edificación simultánea a la edificación de los solares resultantes de la Actuación por encima de un mínimo legalmente exigible.

Puntuación: de 0-2.

Documento susceptible de valoración: Memoria de Programa.

H) Compromisos adicionales asumidos voluntariamente y a su cargo por el urbanizador.

Puntuación: de 0-4.

Documento susceptible de valoración: Memoria de Programa.

I) Medios para el control de cada uno de las prestaciones que constituyen el objeto del Programa.

Puntuación: de 0-2.

Documento susceptible de valoración: Memoria de Programa.

La puntuación mínima que deberá superar en su conjunto la Alternativa Técnica para poder ser valoradas la correspondiente Proposición Jurídico-Económica que la desarrolle es de 30 puntos.

2. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

A) El menor importe de las cargas de urbanización integrantes del tipo de licitación, expresados en euros por metro cuadrado de edificabilidad.

Puntuación: de 0-15.

Documento susceptible de valoración: Proposición Económico-Financiera.

B) La mayor proporción de terrenos propios o de asociados que deban quedar afectos con garantía real inscrita en el Registro de la Propiedad al cumplimiento de las obligaciones especiales de edificación derivadas de la aprobación del Programa.

Puntuación: de 0-15.

Documento susceptible de valoración: Proposición económico-financiera.

C) La valoración de los terrenos a efectos de fijar el coeficiente de cambio para el pago en especie y la menor proporción de solares o aprovechamiento que deban ser puestos a disposición del urbanizador por reparcelación forzosa como retribución a cuenta de terceros con los que no tenga contrato suficiente.

Puntuación: de 0-5.

Documento susceptible de valoración: Proposición Económico-Financiera.

D) Compromisos financieros para la ejecución de las obligaciones complementarias asumidas a su costa por el urbanizador.

Puntuación: de 0-5.

Documento susceptible de valoración: Proposición Económico-Financiera.

BASE XIX. MESA DE PROGRAMACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Base General 19ª, la Mesa de Programación será presidida por el alcalde o alcaldesa de la Corporación, quien podrá delegar el ejercicio de la Presidencia en el concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, formando parte de la misma, como vocales, los siguientes funcionarios, en calidad de titulares:

- D. Manuel Latorre Hernández, quien asumirá simultáneamente las funciones de secretario de la Mesa de Programación, pudiendo delegar dicha función en cualquier otro funcionario integrante de la misma,
- D. Ramón Brull Mandingorra,
- D. José Vicente Sánchez-Tarazaga Marcelino.
- Dª Florentina Pedrero Gil.

Formaran parte de la Mesa de Programación, en calidad de suplentes, los siguientes funcionarios:

- D. Hilario LLavador Cisternes, quien asumirá simultáneamente las funciones de secretario de la Mesa de Programación, pudiendo delegar dicha función en cualquier otro funcionario integrante de la misma y adscrito al Servicio competente en materia de programación.
- D. Vicente Zaragoza Bolinches,
- D. Francisco Javier Moner González, y
- D. Francisco J. Raga López.

BASE XX. GARANTÍA DEFINITIVA.

El importe de la garantía definitiva será del 10 por 100 de las cargas de urbanización del Programa (CU) fijadas en el acuerdo de aprobación y adjudicación del mismo, excluida la estimación preliminar de las indemnizaciones y demás gastos variables a que se refiere el artículo 308 del ROGTU.

Conforme a la Base General 24^a, aptdo. 7, deberá constituirse la garantía definitiva por importe del 20 por 100 de las cargas de urbanización del Programa en el supuesto de adjudicación a un licitador cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad.

El urbanizador seleccionado deberá depositar la garantía definitiva en la Caja de la Corporación en el plazo y forma que se señala en la citada Base General de programación 24^a, y acreditar su constitución ante la Sección de Programas de Actuación Integrada.

BASE XXI. DICTAMEN DEL CONSEJO SUPERIOR DE TERRITORIO Y URBANISMO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 286.1.c) del ROGTU, en relación con el artículo 136.4 de la LUV, se hace constar que no será exigible el dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo.

BASE XXII. PRERROGATIVAS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

Véase lo dispuesto en la Base General 4^a.

BASE XXIII. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Es competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en la preparación, ejecución y resolución del contrato administrativo especial entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y el urbanizador seleccionado en pública concurrencia.

Votan a favor los dieciocho Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

14.

“Vistas las actuaciones habidas en el expediente, así como el informe que antecede al presente acuerdo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:



Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. ***** , en nombre y representación de la mercantil Mercadantie Inmuebles, SL, contra el acuerdo plenario de 25 de febrero de 2011 por el que se impone a dicha mercantil, urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan de Reforma Interior del Centro Histórico Protegido de Patraix, la penalidad por la demora en la presentación del Proyecto de Reparcelación, por un importe de 23.724,72 euros; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Urbanístico suscrito por el Ayuntamiento de Valencia y el citado urbanizador, por las razones expuestas en el informe que antecede al presente acuerdo, y por tanto quedar constatado el incumplimiento durante el periodo que comprende la penalidad.

Segundo. Denegar la solicitud de la suspensión de la ejecución del acto impugnado, así como declarar que tal suspensión no se ha producido de forma presunta al amparo de lo previsto en el art. 111.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, porque siendo la suspensión una medida cautelar ligada a la presentación del recurso y destinada a asegurar la efectividad del acto administrativo lo resuelve, y acordada en el presente caso desestimación del recurso presentado por el interesado, ello priva a la medida cautelar solicitada de la función que le es propia.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios municipales de Asesoramiento y de Gestión Urbanística.”

15.

“Vistos los informes emitidos por el Servicio de Gestión Urbanística, por el Servicio de Programación, así como el informe que antecede al presente acuerdo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Imponer a la mercantil PROARA, Promotores Aragoneses, SA, urbanizador del Programa de Actuación Integrada Guillem de Anglesola, la penalidad

por no proceder al pago de las indemnizaciones, requisito necesario para poder inscribir la reparcelación en el Registro de la Propiedad y por tanto iniciarse las obras de urbanización, por un importe de 44.809,02 euros, al corresponder la cantidad de 132,18 euros diarios y haber transcurrido 339 días, desde el 10 de marzo de 2010, día siguiente de la notificación del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación, hasta el día 11 de febrero de 2011, fecha del informe del Servicio de Gestión Urbanística según el cual no constan cumplidas las indicadas obligaciones; de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Valencia y el citado Urbanizador que establece la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del Presupuesto de Ejecución por Contrata, que asciende a 662.054,46 euros.

Segundo. Aprobar la liquidación código IM 2011 18 40 1 girada a la entidad mercantil PROARA, Promotores Aragoneses, SA, por un importe de 44.809,02 euros, debiendo ser abonado en los términos indicados en la misma.

Tercero. Aprobar la relación de alta SIEM 2132/ 2011, por un importe total de 44.809,02 euros.

Cuarto. Requerir a la mercantil PROARA, Promotores Aragoneses, SA, para que en el plazo máximo de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, proceda al pago de las indemnizaciones correspondientes e impiden la inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad y por tanto iniciarse las obras de urbanización.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios municipales de Fiscal Ingresos, de Gestión Tributaria Integral, de Gestión Urbanística y de Asesoramiento Urbanístico.”

Resum de dades econòmiques SIEM (Reconeixements de drets)

Relació Liq.	Concepte Ingrés	Tipus	Oficina Liquidadora	Número	Import €
2132/2011	IM	IN	18	40	44.809,02

16.

“Visto el informe de la titular de Presupuestos y Contabilidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de los documentos elevados por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable al Pleno municipal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de la Base 75ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2011, y que comprenden:

1.- Informe de Gestión elaborado por el Servicio Económico Presupuestario respecto a la ejecución del Presupuesto municipal y de las inversiones, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2011.

2.- Estado-Resumen General de Tesorería a 31 de marzo de 2011.”

17.

“Vistos los informes del tesorero y de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado del informe trimestral emitido por el tesorero correspondiente al primer trimestre de 2011 sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones municipales, previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

18.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que propone aprobar la 2ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del ejercicio 2011, la corrección del error material detectada, así como de la

enmienda al dictamen suscrita por el delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal –por mayores ingresos-.

Abierto el primer turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer anuncia que el Grupo Socialista se abstiene en este punto “no por falta de ganas de votar en contra sino porque de alguna manera hay que incorporar los remanentes de tesorería”.

A continuación, afirma: “Con esta Modificación el Ayuntamiento incumple el principio de estabilidad presupuestaria. Lo incumple radicalmente desde el espíritu de la Ley o la literalidad de la Ley. Lo incumple también desde las excepciones para el año 2011 y 2012 y 2013. Y aunque hay un argumento –que puede ser perfectamente válido- en el que se dice que cuando hay un plan de equilibrio aprobado los objetivos de necesidad de financiación son los que establece el plan. El plan aprobado marca exactamente cuál es la necesidad de financiación: el 11’09. Porque a veces perdemos de vista que tenemos tres planes y el último aprobado es el que se aprobó en mayo de 2010, porque el que fue el mes de marzo pasado aún no está aprobado.”

Señala que el informe, en su pág. 26, indica: “En aquel momento la necesidad de financiación eran 88.300.000 euros, los ingresos no financieros eran mayores - 796.000.000 euros- y el resultado de necesidad de financiación obtenido supone el 11’09. Éste es el que está en vigor. El otro aún no está aprobado.”

Por tanto, guste o no guste, el Ayuntamiento no cumple el principio de estabilidad presupuestaria con sus propias cifras –afirma-. Por último, muestra su discrepancia absoluta con el informe, que dice que cumple.

Se incorpora a la sesión el Sr. Novo.

El Sr. Senent responde que la Modificación demuestra lo saneado que está este Ayuntamiento, puesto que hay 9 millones de la liquidación del Presupuesto de 2010

destinados para poder hacer frente a gastos que contempla el Ayuntamiento en estos momentos mas 3 millones de cantidades que no se habían gastado el 2010 y que, por tanto, también se pueden destinar a cualquier otro gasto.

Seguidamente, sostiene: “El Ayuntamiento de Valencia cumple en todo lo que respecta a Economía y Hacienda”. Rememora que en la liquidación de 2009 sí que se tuvo que ir a un plan de equilibrio económico financiero debido a que se estaba en el 7’61 y el Gobierno había fijado el 5’17. Posteriormente, el Gobierno de España dijo que los ayuntamientos no podían hacer operaciones de crédito durante el 2011. Por ello, se presentó una modificación de crédito de 35 millones de euros que modificaba el plan económico financiero. La liquidación del 2010 señala que se estaba en el 1’21 de los ingresos no financieros, por debajo de lo que había marcado el Gobierno de España. Ahora, una vez incorporados los remanentes líquidos de tesorería de 2010, se está en el 11’6.

Considera que esto es coyuntural. Ayer se reunió la Subcomisión de Régimen Económico Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para fijar los tipos para las entidades locales. Para el 2010 se acordó el 5’53%. O sea, el Ayuntamiento cumple. Pero al incorporar remanentes es cuando asciende al 11’6 –dentro del 11’7 que contemplaba el plan-. Al final del año o al final del plan, que finaliza en el 2013, podrá decir si se cumple o no.

Afirma que el Ayuntamiento de Valencia es una administración saneada, que afronta todos sus pagos, que paga a los pequeños y medianos proveedores dentro del plazo de 30-60 días, que antes del 20 de abril pagó 109.666.000 euros de los 112 millones que debía y en estos momentos la deuda reconocida es de 3 millones, que se cumplen los plazos que marca la Ley de Morosidad.

Por último, le recuerda al Sr. Ferrer que el Ayuntamiento acordó por unanimidad el pasado 24 de septiembre de 2010 “solicitar al Gobierno de España que instrumente, a través del Instituto de Crédito Oficial, los créditos destinados a los entes locales cuya finalidad es paliar la morosidad de las Administraciones locales”, y que el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados vetó la creación de esta línea de

crédito.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer insiste en que el Sr. Senent tiene aprobado un plan en vigor y que mientras no le aprueben el nuevo, se tiene que ceñir al vigente. Y en aquel momento como los ingresos del 2009 fueron mayores que los del 2010, aunque había más necesidad de financiación en términos absolutos, ha subido al 11'62. El Sr. Senent se quiere proteger alegando que el nuevo plan prevé el 11'7 y argumenta que es coyuntural. Pregunta que si es coyuntural por qué tiene tanto empeño en argumentar sobre algo que aún no está en vigor.

En cuanto a los 109 millones que se pagaron el 20 de abril pasado, pregunta si desde el 9 de febrero –fecha en que se cerró el informe- no se ha registrado ninguna factura nueva. Además, una buena parte de ellas tendrán que ir a reconocimiento de obligaciones porque ahora están las facturas del registro, que entró en marcha el 1 de enero. Considera que ahora no existe la claridad que había antes.

Lee un párrafo del informe, que dice: “No obstante, lo expuesto en el día de la fecha no puede pronunciarse con certeza si dicho déficit se encuentra dentro del límite máximo que excepcionalmente el citado acuerdo permite”. Si no se puede afirmar con certeza, resalta. Y pregunta al Sr. Senent si se cree que el PIB real del año 2011 es el 1'3, que el del 2012 será del 2'5 y el del 2013 el 2'7. Y asegura: “Esto de serio no tiene nada. Aquí se inventan las cifras para que cuadren las cuentas. Nadie en su sano juicio puede decir que el crecimiento del PIB va a ser del 1'3 para este año. Lamentablemente, no lo va a ser. Y que el del 2012 y 2013 sea del 2'5 y del 2'7. Lamentablemente, seguramente tampoco lo serán.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Domínguez.

El Sr. Senent responde que el Sr. Ferrer puede tener su punto de vista, que no comparte. Pero no puede afirmar que el Ayuntamiento no cumpla. Está poniendo en tela de juicio a toda una Delegación y a sus funcionarios, que han hecho los números correctamente.

La necesidad de financiación del Presupuesto modificado del 2011, el 11'6 de los ingresos no financieros, es coyuntural a partir de un presupuesto inicial aprobado con superávit. La liquidación del Presupuesto arrojó un superávit de más de 30 millones de euros. El 11'6% recoge los gastos de inversión a ejecutar en el período 2010-2011 y que fueron presupuestados por exigencias impuestas por la normativa en el 2010. Es la misma causa de la liquidación del Presupuesto en el 2010 muy favorable, con un déficit mínimo del 1'21. Ambas cifras determinarán que el conjunto del período la necesidad de financiación –o déficit- no supere los objetivos de control y reducción del déficit de las entidades locales comprometido por el Gobierno.

Sostiene que el Gobierno municipal cumple con los planes económico-financieros que ha planteado ante la Conselleria, porque si no fuera así no se hubiera autorizado una refinanciación y una modificación de créditos de 35 millones. En cuanto al pago de la deuda, asegura que el primero que no cumple es el Gobierno de España. Que manda un Fondo Complementario de Financiación que sirve de base para redactar el Presupuesto y luego quita 46 millones de euros.

La Subcomisión pactó ayer para el 2012 el 0'3% del PIB, para el 2013 el 0'2% y para el 2014 el 0%. Para las otras administraciones estatal y autonómica- el 3% del PIB. Por ello, critica la política del presidente del Gobierno en materia de administración local y su financiación.

Se ausenta de la sesión la Sra. Calabuig.

Finalizado el debate, dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, del error material detectado en el citado dictamen y la enmienda al mismo suscrita por el delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal el Ayuntamiento Pleno acuerda corregir el error material y aprobar el dictamen con la enmienda incorporada por los votos a favor de los dieciocho Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; hacen constar su abstención los once Sres. Concejales del Grupo Socialista presentes en la sesión.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Visto el informe del interventor general y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda y la enmienda al mismo suscrita por el delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la 2ª Modificación del Presupuesto de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del ejercicio 2011, por un importe total de 12.816.715,03 €, con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Capítulo 2º	4.232.388,81
Capítulo 4º	2.365.093,71
Capítulo 6º	6.219.232,51
TOTAL ALTAS	12.816.715,03

BAJAS

Capítulo 2º	18,00
TOTAL BAJAS	18,00



ESTADO DE INGRESOS

ALTAS

Capítulo 4	259.686,91
Capítulo 8	12.557.010,12
TOTAL INGRESOS	12.816.697,03

19.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que propone aprobar de la 4ª Relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito de 2011, así como de una enmienda al mismo suscrita por el delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal en el sentido de adicionar nuevos expedientes –del 17 al 26-.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer dice que “este es el mejor ejemplo para revocar las declaraciones que ha hecho en las intervenciones anteriores el delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal”.

Se incorporan a la sesión el Sr. Domínguez y la Sra. Calabuig.

Resalta que en abril ya se han hecho operaciones sin cobertura presupuestaria por importe de 76.669.000 euros. Esa cobertura presupuestaria no se le da porque haya mayores ingresos sino porque se le hurtan 53.722.000 euros al Presupuesto de 2011; y demuestra que se está pagando con un retraso al menos de un año. Niega que sea demagógico denunciar que las Pyme cobran tarde y dice que con sólo revisar los expedientes se comprueba que es así.

Considera que el problema del Ayuntamiento de Valencia está dictaminado hace mucho tiempo: el desequilibrio estructural, no coyuntural, entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes. Y cuando se habla de capacidad/necesidad de financiación simplemente se le añaden los gastos y los ingresos de inversiones reales.

Insiste una vez más en que el delegado de Presupuestos no tiene la autoridad suficiente que necesita un delegado de Hacienda. Y por ello, el resto de delegaciones “le van haciendo compras a hurtadillas”. Hasta el 1 de junio no se obtendrá la Cuenta 413 para saber cuánto eran las operaciones no presupuestarias de todo el año. De momento, 76’6 euros. Y según sus propios cálculos, entre 120 y 130 más. En ese mismo balance aparecerá cuánto debe el Ayuntamiento a otras entidades públicas, porque el Estado figura como acreedor; cuánto deberá, por ejemplo, a la Tesorería de la Seguridad Social. Opina que las delegaciones gastan más sencillamente porque no han sido suficientemente dotadas presupuestariamente. Incluso a veces, aunque esté dotado no hay tesorería y no se pueden pagar.

El Sr. Senent responde que este punto “confirma lo dicho anterior”. Primero, porque se ha pagado. Hay consignación presupuestaria y se pagan deudas atrasadas, lo que confirma que es un ayuntamiento saneado porque tiene dinero para hacer frente a gastos sin cobertura presupuestaria.

Con respecto a la Cuenta 413, opina que es una cuenta viva, entra y sale, se paga y vuelven a entrar facturas. Destaca que del 1 al 20 de abril se han pagado 109 millones de euros a proveedores. Y en cuanto a los cuatro expedientes de reconocimiento que se han traído a Pleno por importe de 76 millones, demuestra que la Hacienda municipal contaba con dicha cantidad para hacer frente a los pagos. Y recuerda una vez mas que es una herramienta legal, que emplean todas las corporaciones locales.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer dice que si las cosas fueran como indica el delegado no haría falta traer a Pleno reconocimientos de obligaciones. Lo único cierto es que hasta el 29 de abril, el Ayuntamiento tenía 76’6 millones de operaciones hechas que o bien no estaban

presupuestadas o no había dinero para pagar. Y eso confirma su tesis: que el Ayuntamiento paga tarde, a veces muy tarde.

Por otra parte, 53 de esos 76'6 millones proceden de los fondos de 2011, que nuevamente se dejarán de pagar porque se desplaza el gasto de un año a otro. Y advierte que este desplazamiento es creciente: el 2003 se reconocieron 26 millones; el 2004, 55; el 2005, 52; el 2006, 39; el 2007, 54; el 2008, 61; el 2009, 139; y el 2010, 57; y hasta abril de 2011, 76 –la cifra más alta en cuatro meses-.

Y sigue: “Eso, Sr. Senent, dice lo que dice. Y vuelvo a decir que dice que usted no tiene autoridad para poner orden, que todo el mundo sabe cómo trampearle. Y usted está obligado a un procedimiento excepcional, como es la legalización de lo ilegal -que eso es lo que es el reconocimiento de obligaciones-. Usted está simplemente acudiendo a ella de una forma sistemática; ha convertido lo excepcional y extraordinario en habitual y rutinario. Y ese es el problema de la gestión.”

En cuanto a la Cuenta 413, dice: “Claro que está viva; ojala pudiera estar muerta. Pero yo solamente pido una cosa: la foto a 31 de diciembre de 2010.”

El Sr. Senent responde: “Trampas, aquí ninguna. Siempre he dicho que luz y taquígrafos”. Los reconocimientos son una herramienta que hay que utilizar. Y si las finanzas no estuviesen saneadas, no se podría traer el reconocimiento extrajudicial de crédito. La Cuenta 413 sigue su mecánica normal y corriente; al Sr. Ferrer le puede gustar o no.

Estima que es difícil cuadrar las cuentas presupuestadas conforme a dichos ingresos si el Gobierno de España pide que se le devuelvan las cantidades adelantadas de más. Por último, critica nuevamente la política del Estado con respecto a los municipios y resalta que el déficit de estos es sólo el 4% del total de las administraciones públicas.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el dictamen con la enmienda incorporada por los votos a favor de los diecinueve Sres. Concejales del

Grupo Popular presentes en la sesión; votan en contra de los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Vistos los informes de la titular de Presupuestos y Contabilidad y del interventor general que obran en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda y con la enmienda al mismo suscrita por el delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la cuarta relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por las indemnizaciones sustitutivas 2011, por un importe total de 8.034.335,47 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente 3401-11-48 del Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras, por un importe de 213.128,79 €, y termina con el nº 26 correspondiente al expediente 3201-11-9 de Proyectos Urbanos, por importe de 5.997,73 €.”

La relación es la siguiente:

4ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2011
COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE 26 DE ABRIL DE 2011
con enmienda al PLENO DE 29 DE ABRIL DE 2011

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA	FECHA	NUM.FRA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
			ORG PROGR ECON.		AYTO.			GTO. CRRTE.	RTE.	G.INVERS.
28-03-11	1	3401-11-48	GG230 15500 6400001	MTO.INFRAES.	30-10-09	2009028728	FRA.20% HONO.COORD.SEG.SALUD FEIL	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		45.244,32
28-03-11	1	3401-11-48	GG230 15500 6400001	MTO.INFRAES.	19-11-09	2009029577	2ºPAGO 60% HON.COORD.SEG.SALUD FEIL	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		132.171,28
28-03-11	1	3401-11-48	GG230 15500 6400001	MTO.INFRAES.	19-11-09	2009029578	3ºPAGO 20% HON.COORD.SEG.SALUD FEIL	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		22.379,18
28-03-11	1	3401-11-48	GG230 15500 6400001	MTO.INFRAES.	15-03-10	2010014127	3ºPAGO 20% HON.COORD.SEG.SALUD FEIL	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		3.359,88
28-03-11	1	3401-11-48	GG230 15500 6400001	MTO.INFRAES.	10-05-10	2010014129	2ºPAGO 60% HON.COORD.SEG.SALUD FEIL	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		3.561,69
28-03-11	1	3401-11-48	GG230 15500 6400001	MTO.INFRAES.	10-05-10	2010014446	3ºPAGO 20% HON.COORD.SEG.SALUD FEIL	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		1.187,22
28-03-11	1	3401-11-48	GG230 15500 6400001	MTO.INFRAES.	10-05-10	2010014472	3ºPAGO 20% HON.COORD.SEG.SALUD FEIL	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		5.225,22
01-04-11	2	2901-11-332	HG520 43100 22700	ABAST.MDOS.	28-01-11	2011003013	SER.LIMP.INT.MDOS.FEST.DC.10 Y EN.11	INITIAL FACILITIES SERVICES, SA	3.194,54	
31-03-11	3	1201-11-38	CD110 92050 6320001	S.C.T.	23-11-10	2011004195	DIFER.IVA (+2%) REF.PATIO CRISTALES C.C.	SECOPSA SERVICIOS SA		1.519,12
31-03-11	3	1201-11-38	CD110 92060 22000	S.C.T.	27-01-11	2011004193	4ª REV.PRE.DESDE AGO.10 MAT.FUNGIBLE	MIBLEX SL	989,76	
31-03-11	3	1201-11-38	CD110 16500 22100	S.C.T.	31-12-10	2011000305	DIC.2010. C/ COM. FRANCO, 39	SDAD.COOP.V.ELECTR.CASTELLAR	108,75	
31-03-11	3	1201-11-38	CD110 16500 22100	S.C.T.	01-01-11	2011001023	NOV-DIC.10 ALQUILER EQ.MED.ALUMB.PÚB.	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	35,46	
31-03-11	3	1201-11-38	CD110 16500 22100	S.C.T.	16-02-11	2011004502	ALQU.EQ.MEDIDA FOTOVOLTAICA 2010	IBERDROLA DISTRIB.ELECTRICA,SAU.	169,92	
31-03-11	3	1201-11-38	CD110 92030 21400	S.C.T.	09-02-10	2011004544	REPARACIÓN MECÁNICA P.M. 5944BSZ	TORVALENJO, SL	692,55	
05-04-11	4	3301-09-224	GE350 15130 6400001	OBRAS INFR.	30-10-09	2009027439	1ER.20% HON.COORD.SEG.SALUD FEIL	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		46.882,10
05-04-11	5	3301-09-232	GE350 15130 6400001	OBRAS INFR.	19-11-09	2009028209	PAR.2ºPAGO 60% COORD.SEG OBRAS FEIL	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		95.918,68
05-04-11	5	3301-09-232	GE350 15130 6400001	OBRAS INFR.	19-11-09	2009028212	PAR.3ºPAGO 20% HON.COORD SEG FEIL	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		2.474,26
05-04-11	6	1801-10-5043	GH160 13300 21000	CIRC TRANSP.	14-02-11	2011004149	C43/10 NOV.A.T.Y COOR.S/SALUD SEÑAL.	IVA-LEYING SA	9.894,70	
14-04-11	7	2701-10-293	FU290 16110 6220002	C.INT.AGUA	26-01-10	2010003025	PAR.C.F.MOD.1 DEP.TORMENTAS CABAÑAL	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		325.125,00
14-04-11	7	2701-10-293	FU290 16110 6220001	C.INT.AGUA	26-01-10	2010003026	RES.C.F.MOD.1 DEP.TORMENTAS CABAÑAL	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		405.143,66
14-04-11	8	2701-10-241	FU290 16110 6210001	C.INT.AGUA	13-01-10	2010005605	C.LIQ.COLECTOR EDAR PINEDO VALENCIA	ACCIONA INFR.SA-ACCIONA AGUA SAU		97.940,73
14-04-11	9	3201-11-13	GC340 33600 6320001	PR.URBANOS	17-02-11	2011004822	S.VTE.DE LA ROQUETA HON.RED.PLAN CON	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		13.143,31
14-04-11	10	3301-11-15	GE350 15130 6110001	OBRAS INFR.	10-06-10	2010012307	RES.LIQ.ACOND.DIVER.CALLES Bº PATRAIX	OCIDE CONSTRUCCION SA		59.646,48
14-04-11	10	3301-11-15	GE350 15130 6110102	OBRAS INFR.	10-06-10	2011001724	CERT.LIQ.ACOND.DIVER.CALLES BºPATRAIX	OCIDE CONSTRUCCION SA		451,16
15-04-11	11	2201-10-10340	EC150 23100 22799	B.SOCIAL	31-12-10	2011000365	DIC.10 LOT.1 CONTR.PLAZAS C.GERONT.DIA	SERUVIASA, SL	19.763,34	
15-04-11	11	2201-10-10340	EC150 23100 22799	B.SOCIAL	31-12-10	2011000366	DIC.10.LOT.2 CONTR.PLAZAS C.GERONT.	NUEVO HOGAR C.B.	9.170,93	
15-04-11	11	2201-10-10340	EC150 23100 22799	B.SOCIAL	31-12-10	2011000367	DIC10 CONTR.PLAZAS C.GERONT.DIA.LOT.3	GERORESIDENCIAS SL	14.939,74	

19-04-11	12	1201-11-73	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-12-09	2010021932	DIC09.ELECT.B.T.ALUMB.PÚBL.SUM.EVENT.	IBERDROLA GENERACION, SAU.	9.118,60		
19-04-11	12	1201-11-73	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-12-10	2011002026	DIC.10 ELECTRIC.ALUMBRADO PÚBLICO	IBERDROLA GENERACION, SAU.	33.903,12		
19-04-11	12	1201-11-73	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-12-10	2011002029	DIC.10 ELECTRIC.ALUMBRADO PÚBLICO	IBERDROLA COMER.ULT.RECURSO.SA	1.451.766,46		
19-04-11	12	1201-11-73	CD110	92050	22100	S.C.T.	30-12-10	2011002027	DIC.10 ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS	IBERDROLA COMER.ULT.RECURSO.SA	150.455,32		
19-04-11	12	1201-11-73	CD110	32500	22100	S.C.T.	30-12-10	2011002028	DIC.10 ELECTRICIDAD ESCUELAS	IBERDROLA COMER.ULT.RECURSO.SA	119.672,45		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22199	DEPORTES	05-01-10	2010000811	ALQ.MEGAFONIA XXVI SAN SILVESTRE	MEGAFONIA TORRES SL	1.809,60		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22609	DEPORTES	27-09-10	2010024873	ORG.13º FEST.INTER.COMETAS C.DE VCIA	CATXIRULOS ASOCIACION	8.260,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22602	DEPORTES	03-09-10	2010024779	INSERCIÓN PUBLICIDAD	HELLO VALENCIA SL	1.150,50		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	48910	DEPORTES	30-09-10	2010024795	ALOJAM.CLUB PATINAJE CIUDAD TURIA	*****	96,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22199	DEPORTES	17-07-10	2010026030	SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL	MASS MEDIA PRODUCCIONES TECNICAS, SL	36.580,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22609	DEPORTES	02-09-10	2010024843	ORG.V MARATÓN AERO-DANCE BAILA CONTRA LA DROGA	ASOC. DEPORTISTAS CONTRA LA DROGA	5.000,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22602	DEPORTES	27-10-10	2010024867	PATROCINIO TORNEO TENIS 2010 VALENCIA OPEN 500	OCTAGON ESEDOS SL	177.000,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22799	DEPORTES	25-10-10	2011002635	DIS.CAMP."CIRC.CARRERAS POPUL.09-10"	DELAOYA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL	283,20		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22799	DEPORTES	26-11-10	2011002897	DIS.Y PROD.FELICITACIÓN NAVIDAD 2010	DELAOYA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL	354,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22699	DEPORTES	05-11-10	2011002633	VENTA 32 VOLÚMENES IV "HIST.LLEVANT UD"	L'ORONELLA S.E.V, SL	1.568,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22609	DEPORTES	31-05-10	2010024846	ORG.FINAL FOUR EUROLIGA FEMENINA	CLUB ROS CASARES VALENCIA	254.364,49		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22199	DEPORTES	01-08-10	2010024854	INSTAL.ESTADIO DEP.EN PL.MALVARR.JULIO	FUTPLAYA, SL	23.600,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22609	DEPORTES	04-10-10	2011002640	TROFEO RANKING NACIONAL ABS ESPADA FEMENINA. ORGAN	SALA D'ARMES VALENCIA	2.500,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22609	DEPORTES	03-10-10	2011002639	ORGANIZACIÓN II OPEN CIUDAD VALENCIA	FEDERACION SQUASH COMUNIDAD VALENCIANA	3.000,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22700	DEPORTES	30-11-10	2011002625	SER. LIMPIEZA "VUELTA PIE AL BARRIO DE MALILLA"	SECOPSA MEDIO AMBIENTE SL	747,79		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22700	DEPORTES	26-11-10	2011002628	SER. LIMPIEZA "X VUELTA A PIE SOLIDARIA ES POSIBLE	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	440,60		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22700	DEPORTES	26-10-10	2011002629	SER. LIMPIEZA CON MOTIVO DE LA FIESTA DEL CICLISMO	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	477,19		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22700	DEPORTES	26-10-10	2011002630	SER. LIMIEZA "XXI CRITERIUM I. CICLIS/MARCHA CICL	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	794,56		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22199	DEPORTES	30-11-10	2011002626	ALQUILER CABINA SANIT."X VUELTA A PIE ES POSIBLE"	POLY-KLIN, SL	439,67		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22609	DEPORTES	13-06-10	2010025621	COLABORACIÓN CONCURSO HÍPICO GRAN PREMIO CIUDAD VC	FILA CERO PRODUCCIONES SL	13.920,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22799	DEPORTES	09-07-10	2010026025	PROYECTO PANTALLA GIGANTE "MARINA REU JUAN CARLOS	TALENTUM MOTOR, SL	17.228,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22609	DEPORTES	27-09-10	2010026024	GEST. Y ORG. VI CONCURSO TIRO Y ARRASTRE CIUDAD VC	SECTOR AGRUPACION LA SEU, XEREA, MERCAT	4.248,00		
19-04-11	13	1903-11-59	EJ700	34100	22609	DEPORTES	01-08-10	2011007059	ORGANIZ.VII FEST.AEREO INTERNAC.	REAL AERoclUB VALENCIA	49.488,18		
19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	27-01-11	2011003925	CANON EXPOJOVE FERIA VALENCIA	FERIA VALENCIA	4.720,00		
19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	19-01-11	2011003924	INFRAESTRUCTURA Y MONTAJE FERIA EXPOJOVE	ASCO. RECREACIONES HISTORICAS	10.000,00		
19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	05-01-11	2011003927	ALQUILER MONTAJE ELEMENTOS EXPOJOVE 2010	MARTIN FOC,SL	1.534,00		
19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	07-02-11	2011003928	1000 GORROS PAPA NOEL EXPOJOVE 2010	*****	363,44		

19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	15-02-11	2011004240	MATERIAL INFORMATICO EN ALQUILER EXPOJOVE	CUSTOM INFORMATICS, SL	2.041,40		
19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	31-01-11	2011004376	DECORACION FLORAL ARBOLES NAVIDAD EXPOJOVE	CONCHITA CañAMAS SL	5.500,00		
19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	01-02-11	2011004388	SERVICIOS ILUMINACION Y SONORIZACION EXPOJOVE	SAGARMANTA, SL	8.000,00		
19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	31-01-11	2011004394	LOTE MATERIAL EXPOJOVE	*****	206,74		
19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	18-01-11	2011004395	PARTICIPACION GRUPO ANIMACION 26 DIC Y 4 ENER EXPO	ESPECTACULOS HERRERA MULLER PRODUC SL	2.572,40		
19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	07-02-11	2011004619	DISEÑO,CONSTRUCCION Y MONTAJE MUÑECO NIEVE MAD EXP	JUANJOFALLES C.B.	3.540,00		
19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	05-01-11	2011004661	COMIDAS EN FERIA EXPOJOVE26 DIC 2010 A 4 ENERO 201	BARRARNAL SA	1.200,10		
19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	14-02-11	2011004690	SERVICIOS FOTOGRAFICOSEXPOJOVE 2010	*****	236,00		
19-04-11	14	1904-11-288	EF580	33800	22612	FIESTAS	31-12-10	2011004730	MATERIAL EXPOJOVE(VINILO,TRANSPORTADOR PAPEL,C.PLU	TECMEL SL	771,85		
19-04-11	15	2310-05-114	GY510	93300	20200	ALC.BARRIO	02-03-11	2011004227	ALQ.OCT.A DIC.10 LOCAL COMANDANTE FRANCO	*****	1.770,00		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	21-04-09	2009009689	3º TRIMESTRE INERTES (EMTRE)	EMTRE	316.293,60		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	14-05-09	2009014745	4º TRIMESTRE INERTES (EMTRE)	EMTRE	243.629,15		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	23-06-09	2009021052	1º TRIMESTRE INERTES 2009	EMTRE	262.225,64		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	21-09-09	2010014592	2ºTRIMESTRE 2009 RESIDUOS INERTES - JUN./ABR.-	EMTRE	187.067,17		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	13-04-10	2010011440	3ºTRIMESTRE 2009 RESIDUOS INERTES - JUL./SEP.-	EMTRE	226.214,04		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	26-04-10	2010011457	4ºTRIMESTRE 2009 RESIDUOS INERTES - OCT./DIC.-	EMTRE	194.440,69		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	11-06-10	2010014593	RESIDUOS INERTES FALLAS 2009 (EMTRE)	EMTRE	74.232,39		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	01-07-10	2010016405	MARZO 2010 -ECOPARQUE-	EMTRE	33.731,92		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	15-10-10	2010022676	RESIDUOS INERTES -ENERO A MARZO DE 2010-	EMTRE	168.112,06		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	08-11-10	2010028666	EXPLORACIÓN ECOPARQUE ABRIL 2010	EMTRE	30.527,08		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	08-11-10	2010028667	EXPLORACIÓN ECOPARQUE MAYO 2010	EMTRE	34.885,21		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	08-11-10	2010028668	EXPLORACIÓN ECOPARQUE JUNIO 2010	EMTRE	35.452,86		
19-04-11	16	2801-11-413	FJ300	16610	46400	GEST.RES.SOL.Y LMPZA.	10-12-10	2010029249	RESIDUOS INERTES PERIODO ABR./JUN.2010 - EMTRE-	EMTRE	131.594,99		
27-04-11	17	5304-19-10	GY510	93300	22799	PATRIMONIO	31-12-10	2011005277	SERV.MANT.Y EXPLOT.DE LAS INTALA	SECOPSA SERVICIOS SA	36.240,90		
27-04-11	18	2201-11-2832	EC150	23100	21200	B.SOCIAL	17-12-10	2010029164	PROG.MPAL.EMCORP'S 10.F.17-DIC-2010.	PINTURA Y DECORACION MABE SC	2.923,90		
27-04-11	19	3103-09-46	GF000	15100	6000001	EXPROPIAC.	22-06-09	2010001289	3ºREV PRECIOS FERCONSA 46/09	FERROVIAL CONSERVACION SA		49,40	
27-04-11	20	3103-08-66	GF000	15100	6000001	EXPROPIAC.	22-06-09	2010001290	1 Y 2 REV PRECIOS FERCONSA 66/08	FERROVIAL CONSERVACION SA		9.139,93	
28-04-11	21	3201-10-42	GC340	92050	6320001	PR.URBANOS	15-10-10	2011007367	TABAC.3º-5ºTRAM.DEL 25%.25%Y20%P.COMPL.III PARTE F	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		1.218.166,33	
28-04-11	21	3201-10-42	GC340	92050	6320001	PR.URBANOS	15-10-10	2011007726	TABAC.3º-5ºTRAM.DEL 25%.25%Y20%P.COMPL.III RESTO	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		211.221,35	
28-04-11	22	3201-10-40	GC340	92050	6320001	PR.URBANOS	21-09-10	2010029055	P.COMPLEM.III TABACAL. 2º TRAM. DEL 15% DEL PPTO.	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA		306.297,36	

28-04-11	23	3201-10-37	GC340	92050	6320001	PR.URBANOS	29-07-10	2010029053	P.COMPLEM.III TABACAL.1ºTRAM.DEL 10% DEL PPTO.	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA	204.198,24		
28-04-11	24	3201-11-6	GC340	92060	6250001	PR.URBANOS	12-11-10	2011006849	TABACALERA.PARTE CERTIF.FINAL P.COMPLEM.II MOBILIA	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA	246.378,45		
28-04-11	25	3201-11-7	GC340	92060	6250001	PR.URBANOS	12-11-10	2011007299	TABAC.6ºTRAM.5%P.COMPLEM.II MOBILIARIO PARTE DE FR	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA	124.260,44		
28-04-11	26	3201-11-9	GC340	92060	6250001	PR.URBANOS	12-11-10	2011006852	TABAC.RESTO CERT.FINAL P.COMP.II MOBIL.	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA	5.997,73		
									TOTAL ...		4.447.252,95	3.587.082,52	0,00
									TOTAL 4ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION		8.034.335,47		
Nota.-	Los números del 17 al 26 (ambos inclusive) de la relación se han presentado con enmienda al Pleno y se incluyen en la 4ª relación												

20.

“Vista la propuesta formulada por el Organismo Autónomo Universidad Popular, el acuerdo adoptado por su Junta Rectora celebrada el día 22 de marzo de 2011, y el informe de conformidad emitido por la Viceintervención el 8 de abril de 2011, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Aprobar provisionalmente, y condicionada a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto 2.010 por la Junta Rectora, la 1ª Modificación de Créditos al Presupuesto de la Universidad Popular del ejercicio 2.011, por suplementación de créditos financiado con parte del remanente de tesorería disponible del ejercicio 2.010, por importe de 701.594,22 €, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 2/04 Regulador de las Haciendas Locales y arts. 35, 36, 90, 93.2, 101, 102, 104 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.”

PRESUPUESTO 2011

1ª MC

202	Arrendamiento de edificios	50.000,00
205	Arrendamiento mob. Y enseres	
213	Reparaciones de maq. e inst.	22.000,00
220/00	Material de Oficina	50.000,00
221/00	Suministros-Energía eléctrica	22.000,00
221/01	Suministros-Agua	
222/00	Comunicaciones telefónicas	22.594,22
222/01	Comunicaciones postales	3.000,00
223	Transporte	1.000,00
224	Primas de seguros	6.000,00
226-01	Atenciones protocolarias	
226-02	Publicidad y propaganda	22.000,00
226-03	Publicación diarios oficiales	3.000,00
226-99	Otros gastos diversos	22.000,00
227-00	Trabajos otras empresas- Limpieza	22.000,00
227-99	Trabajos otras empresas- Otros	120.000,00
230	Dietas y desplazamientos	3.000,00
231	Locomoción	3.000,00
Capítulo 2		371.594,22

622	Edificios y otros	60.000,00
623	Maquinaria e instalaciones	60.000,00
625	Mobiliario y enseres	60.000,00
626	Equipos procesos informáticos	90.000,00
629	Otras inversiones	60.000,00
Capítulo 6		330.000,00

Ttotal presupuesto de gastos	701.594,22
Remanente Liquidado Tesorería 2010	701.594,22
DIF	0

21.

“Vista la propuesta formulada por el Organismo Autónomo Fundación Municipal de Cine, el acuerdo adoptado por su Comité Director celebrado el día quince de abril de 2011, y el informe de conformidad emitido por la Viceintervención el 18 de abril de 2011, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Aprobar la propuesta de suplemento de crédito del presupuesto del año 2011 de la Fundación, al objeto y con la finalidad de atender los gastos que en el expediente se relacionan, por importe de 56.122,40 €, cuyo detalle es el siguiente.

Alta en gastos

Partida	Descripción	Importe
227.12	Colaboraciones y servicios profesionales	25.000,00 €
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	31.122,40 €
Total Capítulo II		56.122,40 €
Total Alta en Gastos		56.122,40 €

Financiado con cargo a:

Alta en ingresos

Concepto	Descripción	Importe
----------	-------------	---------

870.00	Remanente liquido de tesorería para gastos generales	56.122,40 €
	Total Alta en Ingresos	56.122,40 €.”

22.

“Vista la propuesta formulada por el Organismo Autónomo Fundación Municipal Escuela de Jardinería y Paisaje, el informe favorable emitido por la Intervención Delegada y por la Viceintervención en fecha de 13 de abril de 2011, el acuerdo adoptado por su Junta Rectora celebrada el día 19 de abril de 2011, y el informe de conformidad de la Viceintervención de 19 de abril de 2011, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Aprobar la siguiente primera modificación de créditos, tal y como se especifica en los informes citados.

	INGRESOS	GASTOS
PARTIDA		
870 Remanente de Tesorería	365.173,76 €	
130 Personal laboral fijo		22.000,00 €
150 Productividad		4.000,00 €
152 Pluses		4.000,00 €
160 Cuota S.S. empresa		15.000,00 €
162 Gasto social personal		3.000,00 €
165 Ayudas sociales		2.000,00 €
212 Rep. Mant. Edificios otras construcciones		6.000,00 €
213 Rep. Maquinaria		10.000,00 €
214 Rep. Mart. Transporte		10.000,00 €
216 Rep. Equipos proceso información		4.000,00 €

220 material oficinas	10.000,00 €
221 Suministros	30.173,76 €
222 Comunicaciones	5.000,00 €
224 Primas de seguro	12.000,00 €
226 Gastos diversos	4.000,00 €
227 Trabajos realizados por otras empresas	31.000,00 €
619 Otra inv. de reparación de infraestructuras	30.000,00 €
623 Maquinaria, instalación y utillaje	30.000,00 €
625 Mobiliario y enseres	20.000,00 €
624 Elementos de transporte	18.000,00 €
626 Equipos para proceso de información	15.000,00 €
631 Inv. Repo en terrenos y bienes naturales	80.000,00 €

TOTAL	365.173,76 € 365.173,76 €”

23.

“Visto el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Junta Central Fallera adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 20 de abril de 2011 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Aprobar la 1ª Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Junta Central Fallera del ejercicio 2011, por suplementación de créditos financiado con el remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2010, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

importe de sesenta y seis mil seiscientos setenta y un euro con sesenta y nueve céntimos de euro (66.671,69 €), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

ALTA DE GASTOS

Suplementos de Crédito	Importe
06-338-22109 denominado Suminis. mat. técnico especial	3.000 €
03-338-22600 denominado Festejos Gastos Diversos	50.000 €
01-338-22600 denominado Secretaria Gastos Diversos	13.671,69 €
Total	66.671,69 €
Financiación	
Concepto 870 Remanente Líquido de Tesorería	66.671,69 €.”

24.

“Vista la propuesta formulada por el Organismo Autónomo Fundación Municipal de Parques y Jardines Singulares, el informe favorable emitido por la Intervención Delegada y por la Viceintervención en fecha de 13 de abril de 2011, el acuerdo adoptado por su Junta Rectora celebrada el día 19 de abril de 2011 y el informe de conformidad de la Viceintervención de 19 de abril de 2011, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Aprobar la propuesta de suplementos de crédito del presupuesto del año 2011 de la Fundación Municipal de Parques y Jardines Singulares, al objeto y con la finalidad de atender los gastos que en el expediente se relacionan, por importe de 148.984,91 €, cuyo detalle es el siguiente:

Altas Presupuesto de Gastos

Suplementos de Crédito

<u>C. Económica</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
213	Reparación de maquinaria, inst. técnicas, u.	5.000,00 €
214	Reparación de mat. de transporte	10.000,00 €
220	Material de oficina	1.000,00 €
221	Suministros	72.984,91 €
222	Comunicaciones	5.000,00 €
224	Primas de seguros	3.000,00 €
226	Gastos diversos	4.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas	48.000,00 €
	<u>Total Capítulo II</u>	<u>148.984,91 €</u>
Total Alta en el Presupuesto de Gastos		148.984,91 €

Altas Presupuesto de Ingresos

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	148.984,91 €
	Total altas en el presupuesto de ingresos	148.984,91 €”

25.

“Vista la propuesta formulada por el Organismo Autónomo Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, el informe favorable emitido por la Intervención Delegada y por la Viceintervención en fecha de 11 de abril de 2011, el acuerdo adoptado por su Junta Rectora celebrada el día 19 de abril de 2011, y el informe de conformidad de la Viceintervención de 19 de abril de 2011, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Incorporar al Presupuesto del OAM correspondiente al ejercicio 2011, en la aplicación correspondiente y con los mismos objetivos para los que han sido

autorizados, los suplementos de crédito detallados en el informe de la Intervención Delegada, por un importe total de treinta y nueve mil trescientos catorce euros con treinta y tres céntimos de euro (39.314,33 €).

Segundo. Como consecuencia, aprobar la consiguiente cuarta modificación de créditos del presupuesto del OAM 2011:

Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito

Alta de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Importe
331/632.01 Obras de Reparación Edificios	39.314,33 €
Total	39.314,33 €

Financiación

Concepto	Importe
870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	39.314,33 €
Total	39.314,33 €.”

26.

“Vista la propuesta formulada por el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, el informe favorable emitido por la Intervención Delegada y por la Viceintervención en fecha de 13 de abril de 2011, el acuerdo adoptado por su Junta Rectora celebrada el día 19 de abril de 2011, y el informe de conformidad de la Viceintervención de 19 de abril de 2011, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Aprobar la propuesta de suplementos de crédito del presupuesto del año 2011 de la Fundación Deportiva Municipal, al objeto y con la finalidad de atender los gastos que en el expediente se relacionan, por importe de 329.354,74 €, cuyo detalle es el siguiente:

Altas Presupuesto de Gastos

Suplementos de Crédito

<u>C. Económica</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
221.00	Electricidad	305.418,33 €
226.02	Publicidad y propaganda	9.306,00 €
227.99	Otros trabajos	9.039,29 €
	<u>Total Capítulo II</u>	<u>323.763,62 €</u>
480	Entidades deportivas	31.679,40 €
	Total capítulo IV	5.591,12 €
	Total alta en el presupuesto de gastos	329.354,74 €

Altas Presupuesto de Ingresos

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
870.00	Remanente tesorería gastos generales	329.354,74 €
	Total altas en el presupuesto de ingresos	329.354,74 €.”

27.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que propone declarar las obras de la Plaza de Toros de la calle Xàtiva, 28, de especial interés y utilidad municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º.2.3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer manifiesta que el Grupo Socialista vota a favor del dictamen. No obstante, destaca que las obras están hechas y acabadas y fueron inauguradas en la Feria de Fallas. Pero el hecho de aprobar ahora la bonificación del ICIO sólo puede significar o bien que las obras se hicieron sin licencia, o bien que se dio licencia y la autoliquidación de la Diputación “no fue honesta” o bien que no hubo ni tan siquiera autoliquidación.



Y sigue: “Después nos lamentamos que no hay ingresos. Evidentemente, si no tenemos ni la preocupación de que incluso temporalmente disfrutar de ellos”. Además, la bonificación es al 50% y no al 95%. Por último, dice: “Si el control de los ingresos no se hace y el de los gastos tampoco –como ya hemos visto antes-, esto va a la deriva”.

El Sr. Senent responde que la Diputación solicitó el 23 de septiembre de 2009 la licencia de obras de rehabilitación y mejora de la Plaza de Toros, que no incluía cubrir la plaza. La Oficina Técnica de Valoración Fiscal informa qué cantidad corresponde a mantenimiento y qué cantidad a obras de mejora. Y la bonificación del ICIO se aplica con respecto a las obras de mantenimiento.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer resalta que el delegado no ha respondido si el Ayuntamiento ha cobrado de la Diputación o no. Y advierte que la Oficina Técnica no puede aplicar una bonificación antes de que el Pleno, que es el órgano competente, la apruebe. Insiste en preguntar si ha habido autoliquidación o no y si se le ha dado la licencia de obras sin haber pagado la liquidación o no.

El Sr. Senent responde que el dictamen propone “declarar de especial interés y utilidad municipal las obras en la Plaza de Toros sita en la calle Xàtiva, 28, para las que se concedió licencia mediante Resolución nº U-2584, de 14 de diciembre de 2009 (E 03601 2009 50), únicamente en lo relativo a obras de mejora, quedando excluidas las obras de mantenimiento”. La Ordenanza dice que la bonificación la aprueba el Pleno; por tanto, cómo va a hacer una autoliquidación. Es ahora cuando hay que emitir la liquidación.

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobarlo. El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Visto el escrito del presidente de la Diputación de Valencia de 22 de marzo de 2011 y el informe de la Oficina Técnica de Valoración Fiscal de 24 de marzo de 2011, de conformidad con el art. 103.2.a) del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y

el art. 2.2.3. de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras en la Plaza de Toros sita en la calle Xàtiva, 28, para las que se concedió licencia mediante Resolución nº U-2584, de 14 de diciembre de 2009 (E 03601 2009 50), únicamente en lo relativo a obras de mejora, quedando excluidas las obras de mantenimiento que sólo tienen como finalidad paliar los efectos del paso del tiempo y mantener el edificio en buen estado, no pudiendo por ello ser consideradas como obras de especial utilidad municipal.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Bellver.

28.

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda quedar enterada del Auto nº 86 de fecha 15 de febrero de 2011, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que declara terminado el P.O. nº 1/103/2008, interpuesto por D^a. Ana Botella Gómez, D. José Luis Abalos Meco, D^a. Carmen Alborch Bataller, D. Rafael Rubio Martínez, D^a. Carmen del Río Vidal, D. Vicente González Móstoles, D^a. Mercedes Caballero Hueso, D. Juan Ramón Ferrer Mateo, D^a. Pilar Calabuig Pamplo, D. Juan Soto Ramírez, D. Julio Such Miralles y D^a. M^a Consuelo Orias Gonzalvo, contra Resolución del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de fecha 22 de noviembre de 2007, que aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia Unidad de Ejecución Mestalla; y contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2007, que aprobó el Programa de Actuación Integrada correspondiente a dicha Unidad de Ejecución.”

29.

“Vista la Memoria de Actividades del ejercicio 2010, que ha sido trasladada a la Delegación de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal por parte del Presidente del Jurado Tributario, dada cuenta en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2011 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda que quede enterada por el Pleno de la Corporación.”

30.

“Visto lo informado por el Servicio de Personal y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Modernización de la Administración y Personal, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Desestimar la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. *****, funcionario de carrera de esta Corporación, que ostenta la categoría de bombero, para el desempeño de la actividad pública secundaria de investigación en el Instituto de Física Corpuscular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación (Administración del Estado) como técnico superior de Actividades Técnicas y Profesionales, al haberse informado desfavorablemente por dicha Administración, por informes de la Oficina de Conflictos de Intereses, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de fechas 10 de enero de 2011 y 11 de marzo de 2011, al no cumplirse los requisitos necesarios que se exigen en el artículo 6 de la Ley 53/1984, 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

31.

Se da cuenta de una propuesta del Servicio de Personal que propone acceder a la solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividad pública, y la Alcaldía-Presidencia dispone sea retirado.”

PREGUNTAS

Se entregan las respuestas a las preguntas formuladas *in voce* en la sesión plenaria de 25 de marzo de 2011.

- Respuesta a la pregunta formulada *in voce* por el Sr. Carsí, del Grupo Municipal Socialista, en el transcurso de la sesión plenaria ordinaria del pasado 25 de marzo de 2011, sobre la actuación de la Policía Local hacia militantes de las Juventudes Socialistas que acudieron con globos a la *mascletà*, que no fue contestada en el transcurso de la misma.

Responde el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, en los siguientes términos:

“Según informe efectuado por el intendente general jefe de la Policía Local, se adjuntan las siguientes respuestas:

Primera. Se ignora si las personas que fueron requeridas eran integrantes de las Juventudes Socialistas, si bien es cierto que se les impidió que se colocaran bajo el Ayuntamiento con globos cautivos, como se viene haciendo como norma desde hace tiempo en todas las *mascletaes* programadas para fallas.

Segunda. Los motivos o argumentos para la citada actuación son obvios: eliminar los riesgos de explosión de globos que pueden ser inflamables al disponer de gas y poder entrar en contacto con algún artefacto pirotécnico causando lesiones; pero además, el hecho de situarse debajo del balcón -como ya intentó otro grupo hace tres años- era elevar los mismos a la altura del balcón, desluciendo el acto e impidiendo que las imágenes retransmitan a los falleros y personalidades que se sitúan en el mismo. Si querían llamar la atención o realizar alguna acción reivindicativa podrían haberla cumplimentado en otro lugar de la plaza menos conflictivo pero no debajo del balcón, que es el centro de la atención de todos.”

- Respuesta a la pregunta formulada *in voce* por la Sra. Del Río, del Grupo Municipal Socialista, en el transcurso de la sesión plenaria ordinaria del pasado 25 de marzo de 2011, sobre el desplazamiento de contenedores de basura en Fallas, que no fue

contestada en el transcurso de la misma.

Responde el delegado de Residuos Sólidos y Limpieza, Sr. Sanchis Mangriñán, en los siguientes términos:

“Se informa que en Russafa los contenedores volvieron a su sitio entre 3 y 7 días, en función de que otras instalaciones –como las de iluminación de calles- fueron retiradas con mayor o menor celeridad.”

32.

Pregunta suscrita por la Sra. Lloris, del Grupo Socialista, de fecha 7 de abril de 2011 y n.º 1198 del Registro General del Pleno, sobre nueva ubicación de centro asociado del Servef, del siguiente tenor:

“El Centro Asociado al Servef del Ayuntamiento de Valencia se encuentra ubicado en los bajos del edificio de la calle Pie de la Cruz nº 5, por el que desde su puesta en marcha hace años se paga un alquiler superior a los 30.000 euros anuales.

Desde entonces, y a pesar de que tanto el Ayuntamiento de Valencia como el IVVSA disponen de bajos comerciales en las promociones públicas de vivienda en la Ciutat Vella, éstos permanecen cerrados pendientes de alquilarse a particulares y se mantiene esta práctica de arrendar con cargo a los presupuestos municipales.

En la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2009, es decir, hace 15 meses, se adscribió a la Delegación de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores la parcela de 561 m² propiedad municipal desde hace más de 15 años, ubicada en la calle Juristas nº 8, para que construyera dicho centro. Por cierto, en dicha parcela existen restos protegidos -columnas, arco y escalera- de un antiguo palacio gótico que deberán incluirse en el proyecto de construcción y cuyo abandono ha sido denunciado reiteradamente por el Grupo Municipal Socialista.

En la sesión plenaria de enero de 2010 el Grupo Municipal Socialista ya preguntó por este proyecto y se nos informó que no había crédito disponible pero que se iniciarían las excavaciones arqueológicas previas.

Ahora, tras 15 meses sin presentar proyecto alguno, la Junta de Gobierno Local del pasado 25 de marzo de 2011 vuelve a aprobar para el citado centro asociado al Servef un nuevo emplazamiento en la calle de Mallorca. Efectivamente, en la Unidad de Ejecución UE 11, 12 y 13 del barrio del Mercat, delimitada por las calles Mallorca, En Gil y Poeta Llobat, se están realizando las obras de urbanización. Esta actuación, contempla la construcción de un garaje subterráneo de promoción privada, viviendas y la obligación de ceder al Ayuntamiento la planta baja y primera de un edificio residencial que se ubicaría en la calle de Mallorca. Esta obligación se concretó con la aprobación de la reparcelación de dicho sector, que se aprobó definitivamente en mayo de 2009.

Por todo lo expuesto, la concejala abajo firmante realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuánto gasto ha supuesto el alquiler del bajo situado en la calle de Pie de la Cruz nº 5 desde que se puso en marcha?

Segunda. ¿Ha solicitado el Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores a AUMSA o al IVVSA la cesión de algún inmueble para ubicar este servicio y ahorra a los ciudadanos el gasto del alquiler?

Tercera. ¿Se ha redactado algún proyecto para reubicar el citado centro en el solar propiedad municipal de la calle Juristas que se puso a disposición de la Delegación de Empleo en diciembre de 2009?

Cuarta. Si no hay proyecto, ¿por qué motivo?

Quinta. ¿Se iniciaron las excavaciones arqueológicas?

Sexta. ¿Qué razones existen para descartar la construcción de este centro en el solar citado?



Séptima. ¿Se han iniciado las gestiones con el agente urbanizador de la Unidad de Ejecución del Mercat para acordar fecha de construcción del edificio de la calle Mallorquins, cuyas plantas baja y primera serán entregadas al Ayuntamiento?

Octava. ¿Qué proyecto ha pensado el Gobierno municipal para el solar de la calle Juristas y para evitar el deterioro de los restos góticos del palacio existentes en el mismo?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

Desde el año 2000 al 2010, 284.131,24 €.

Segunda.

Desde el año 1995 -fecha en que se creó la Concejalía de Empleo- hasta hoy, la dotación de una red de equipamiento para Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores era y es objetivo prioritario, con el fin de dar un mejor y más próximo servicio al ciudadano/a , desempleado/a y a las personas emprendedoras. Así, a fecha de hoy, este Ayuntamiento dispone de nueve centros en la ciudad de Valencia que junto con los que próximamente se pondrán en uso serán once.

La puesta en funcionamiento de dichos equipamientos se ha podido llevar a cabo gracias a las gestiones y colaboración día a día con el Servicio de Patrimonio y de otras entidades.

Tercera y Cuarta.

Se ha procedido a realizar el estudio geotécnico de la parcela a los efectos de conocer la composición del subsuelo y, en consecuencia, el tipo de cimentación que tendrá el futuro edificio que se construya.

También se ha realizado una primera fase integrada, por un lado, por los estudios históricos documentales basados en los antecedentes escritos existentes sobre la casa palacio del S. XVI que ocupó la parcela y, por otro, por el desmontaje y almacenamiento de los restos góticos existentes, previos a las catas y estratigrafías murarias que habrá que realizar y a la excavación arqueológica necesaria y previa a la redacción del proyecto.

Quinta.

Como se ha expuesto, los trabajos arqueológicos realizados se han centrado en el estudio, documentación, siglado, desmontaje, paletizado y traslado de los restos de la escalera tardogótica existente en el centro de la parcela.

Se señala que fue trasladada palet por palet en una pequeña furgoneta capaz de circular por la calle Juristas y de cargar dos palets en cada viaje, dada la extrema dificultad que presenta la calle Juristas para el paso de vehículos industriales de carga.

Como consecuencia de la dificultad existente en esta trama urbana para el paso y maniobra de los vehículos de carga, desde el inicio de los estudios hasta el traslado y depósito del último palet se invirtieron cinco meses de tiempo y el trabajo de un arqueólogo, un arquitecto, un oficial de primera en cantería y tres peones de arqueología.

Por tanto, las excavaciones propiamente dichas todavía no se han podido iniciar, a la vista de la necesidad de proceder previamente a los trabajos propios del estudio y traslado de estas piezas.

Sexta.

Las razones que han llevado a descartar la construcción del centro pretendido son las dificultades técnicas del proceso de construcción, que dilatarán la puesta en uso del edificio, así como la limitación espacial y funcional en la planta baja que supone la reintegración de la escalera recuperada y de los demás restos pétreos.

El previsible compromiso de destinar más de la mitad de la planta baja del edificio resultante a un uso cuasi museístico, para reintegrar estos restos, comienza a plantearse como poco funcional para el objetivo de destinar a uso público la mayor superficie posible de planta baja, a la vista de la actividad que realiza el Servicio de Empleo y PPE de atención e información al vecino.

Séptima.

En virtud del Convenio urbanístico, el agente urbanizador está obligado en el plazo de un año a solicitar la licencia de edificación referida al equipamiento público desde que fuera posible solicitarla.

Octava.

El palacio gótico que existió en la parcela de Juristas, 8, fue objeto de un colapso estructural en el año 1986 por la situación de ruina que mantuvo la anterior propiedad, desde el año 1968. Desde la fecha en que se produjo el siniestro hasta hoy, es decir durante 25 años, no existe ni ha existido ningún palacio gótico en la parcela municipal.

Cuando se inicien las excavaciones, aparecerán en primer lugar el arranque de los muros de planta baja y las cimentaciones del palacio tardogótico que hubo. No obstante, bajo estos cimientos de esta construcción bajo medieval cabe esperar que aparezcan otras construcciones altomedievales y anteriores, que también serán susceptibles de un atento estudio.

Los restos tardogóticos hallados en el mismo se limitan al arranque y a una parte del primer tramo de la escalera tardogótica, ya estudiada e intervenida, con el objeto de su recuperación y reintegración en la posición en la que fue hallada, dentro del proyecto de obras que se redacte.”

33.

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 7 de abril de 2011 y n.º 1199 del Registro General del Pleno, sobre plazos de entrega de la obra del polideportivo Quatre Carreres (Ciudad del Rubgy), del siguiente tenor:

“La finalización de las obras de construcción del polideportivo de Quatre Carreres ha sufrido multitud de retrasos debidos a diferentes factores, según informó el Gobierno municipal en el Pleno de octubre de 2010.

En la respuesta al Pleno de esa fecha se aseguraba de una ‘posible’ ampliación del plazo de hasta tres meses, a contar desde diciembre de 2010.

Posteriormente, y en Junta Rectora de la Fundación Municipal, se matizó esta información asegurando que diversos problemas ajenos al Ayuntamiento prolongarían la obra unos meses más.

En los últimos días, y según informaciones recogidas por el Grupo Municipal Socialista, se habla de junio de 2011 como fecha de entrega de la obra. Cabe recordar aquí que la primera piedra de la obra se colocó en mayo de 2008 y la obra real no se inició hasta agosto de 2010, gracias al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Además, queda pendiente el Convenio de gestión de la instalación, la entidad o entidades que van a hacer uso de ella y determinar el destino deportivo del solar contiguo.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿En qué fecha concreta tiene previsto el Ayuntamiento recepcionar la obra del polideportivo de Quatre Carreres?

Segunda. ¿Qué problemas han causado en esta ocasión el retraso de la finalización de las obras?



Tercera. ¿Cuándo se va a firmar el Convenio de gestión y uso de las instalaciones?

Cuarta. ¿Qué entidad deportiva va a gestionar el complejo?

Quinta. Además de la titular de la gestión, ¿va a hacer uso de la instalación otra u otras entidades deportivas? ¿Cuál o cuáles? ¿Bajo qué criterios?

Sexta. ¿Tiene el Ayuntamiento previsto el uso o construcción de instalación deportiva alguna en el solar contiguo?

Séptima. ¿Qué tipo de instalación?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Cristóbal Grau, siendo del siguiente tenor:

“La finalización de las obras de construcción del Polideportivo Quatre Carreres estaba previsto el 31 de diciembre de 2010, si bien tal y como ya se informó en el Pleno de octubre de 2010, la necesidad de redacción de proyectos modificados que recogieran los problemas no previstos en el proyecto inicial, al no haber sido posible la ocupación del solar, suponían una posible ampliación del plazo.

Así, de conformidad con el art. 16.2 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, la Dirección General de Cooperación Local, concedió una ampliación de ejecución de este proyecto hasta el 30 de junio de 2011.

Recientemente, por Real Decreto Ley 4/2011, de 8 de abril, en su disposición final primera, establece la posibilidad de ampliar dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2011.

Las obras se están realizando de forma correcta y en los plazos establecidos, no habiendo ningún retraso en las mismas que exceda de la que establece el propio proyecto modificado, habiéndose incluso terminado algunas unidades de obra con adelanto sobre el calendario de trabajos previsto.

No obstante, con independencia del proyecto de construcción del polideportivo Quatre Carreres, se requieren obras complementarias de urbanización de los viales de acceso al mismo previos a la puesta en funcionamiento de la instalación deportiva y derivados de la recuperación de estos trabajos que debía haber realizado la Urbanizadora Quatre Carreres en el desarrollo del PAI.

En relación a los convenios de colaboración en la gestión de esta instalación deportiva, ya fueron aprobados y se dio cuenta de ello el pasado 19 de abril a la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal.”

34.

Pregunta suscrita por la Sra. Lloris, del Grupo Socialista, de fecha 19 de abril de 2011 y n.º 1200 del Registro General del Pleno, sobre presentación del Plan Estratégico de la Ciudad de Valencia 2007-2015, del siguiente tenor:

“En el pleno de 29 de diciembre de 2008, la concejala del Grupo Municipal Socialista Ana Botella interpeló al Sr. Grau Alonso, como concejal delegado del Centro de Estrategias y Desarrollo (CEyD) en los términos siguientes: *‘La concejala que suscribe solicita la explicación por parte del Concejal Delegado del Centro de Estrategias y Desarrollo sobre el tema: cumplimiento de los acuerdos tomados en los Plenos del Ayuntamiento de septiembre de 2007 y julio de 2008 respecto a la creación de un nuevo documento integrador del Plan Estratégico de Valencia 2015 en el ejercicio 2008’*.

En el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 28 de septiembre de 2007 se aprobó por unanimidad una moción consensuada cuyos acuerdos fueron:

‘Primero. Impulsar un nuevo documento integrador del Plan Estratégico de Valencia 2015, que incorpore aquellos proyectos no contemplados en el periodo de realización de la anterior estrategia de la ciudad de Valencia como son, entre otros: la construcción del circuito urbano de Fórmula 1 que albergará una competición automovilística anual a partir de agosto de 2008; la ampliación del puerto de Valencia, que duplicará su actual superficie en los próximos años fortaleciendo su posición como

puerto interoceánico y la firma del contrato de Valencia como ciudad sede de la 33 Copa del América con ACM para su celebración en 2009.

Segundo. Proceder a la actualización de la información en función de los nuevos indicadores que se desarrollen especial-mente en lo que respecta a su web corporativa. Asimismo realizar un seguimiento de los indicadores en los que se estructure el nuevo Plan Estratégico 2015, en función de las transformaciones que se produzcan.'

En el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 25 de julio de 2008 se aprobó por unanimidad una moción consensuada cuyos acuerdos fueron:

'Primero. El cumplimiento de los acuerdos tomados en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el pasado 28 de septiembre de 2007 tendrá lugar dentro del ejercicio 2008 en lo que respecta a la creación de un nuevo documento integrador del Plan Estratégico de Valencia 2015.

Segundo. El Centro de Estrategias y Desarrollo de Valencia informará a los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Valencia del plan de trabajo previsto para la consecución de los acuerdos consensuados en el Pleno Municipal.

Tercero. Con posterioridad a estas reuniones de seguimiento, se trasladarán a la web institucional del Centro de Estrategias y Desarrollo de Valencia las principales conclusiones de los trabajos realizados.'

Dichas propuestas han venido precedidas de sucesivas preguntas de este Grupo municipal sobre la presentación del referido Plan Estratégico, sobre el organismo encargado de la gestión del mismo (CEyD), así como la contratación y pago a la empresa Deloitte para la elaboración del referido Plan.

Por otra parte, el artículo 28 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valencia regula las funciones del Consejo Social de la Ciudad, entre las que incluye: *'b) Elaborar informes sobre las propuestas de planificación estratégica de la Ciudad, los grandes proyectos urbanos y el desarrollo económico'*.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe hace las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha presentado al Pleno municipal el Plan Estratégico de Valencia 2007-2015?

Segunda. ¿Qué coste ha tenido hasta la fecha la preparación del referido Plan Estratégico?

Tercera. ¿Qué fecha límite se estableció para la presentación del Plan Estratégico con la empresa Deloitte? ¿Cabe la posibilidad de denunciar el contrato por incumplimiento del mismo?

Cuarta. ¿Qué cantidades se han pagado a la referida empresa hasta la fecha?

Quinta. ¿Qué entidades vecinales, culturales, sindicales, empresariales o sociales ha participado en la elaboración del mismo?

Sexta. ¿Ha dirigido y/o coordinado el CEyD u otro Servicio municipal los trabajos de elaboración del Plan?

Séptima. ¿Está prevista en la fase de elaboración del Plan la participación de los miembros del Consejo Social de la Ciudad, en los términos del Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento y de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local?

Octava. ¿Cuándo está prevista la presentación del Plan o de un ‘avance’ del mismo?

Novena. ¿Tiene constancia el Equipo de gobierno municipal de la existencia en otras grandes ciudades españolas -como Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Málaga, etc.- de planes estratégicos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el primer teniente de alcalde delegado del Área de Economía y Grandes Proyectos, Sr. Grau Alonso, siendo del siguiente tenor:

“Primera. En virtud de la moción aprobada por el Pleno el 28 de septiembre de 2007 se impulsó un nuevo documento de trabajo, que comenzó con la elaboración de varios documentos de indicadores de la ciudad y desembocó en la puesta en marcha, dados los avances y transformaciones de la ciudad, de un nuevo Plan Estratégico 2010-2020, que actualmente se encuentra en las últimas fases de elaboración.

Segunda. Se ha pagado a la empresa Deloitte 320.000 euros y el resto del coste forma parte del propio trabajo desarrollado por el CEyD.

Tercera. Con la empresa Deloitte no se ha acordado ninguna fecha de presentación del Plan Estratégico ya que sus trabajos se centran exclusivamente en dar apoyo en la elaboración de dicho Plan, por lo que no cabe ninguna denuncia por incumplimiento del contrato.

Cuarta. Ver respuesta 2.

Quinta. En la elaboración del Plan Estratégico 2010-2020 han participado las siguientes instituciones: VLC/Campus-Universitat Politècnica de València, Ciudad Politécnica de la Innovación, VLC/CAMPUS-Universitat de València, Parc Científic, REDIT, FIVEC, Delegación de Innovación del Ayuntamiento de Valencia, VLC/CAMPUS-CSIC, Feria Valencia, Turismo Valencia, Cámara de Comercio de Valencia, Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, Palacio de Congresos de Valencia, Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI), Confederación Empresarial Valenciana, CEPIMEV, Universitat Politècnica de València-Àrea de Planificació Urbanística, Asociación Valenciana de Agricultores, Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de Valencia, Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Valencia, Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Valencia, RIVA Russafa, EVREN SA, Delegación de Tráfico del Ayuntamiento de Valencia, EMT, IVEX, Autoridad Portuaria de Valencia, Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Valencia, Conselleria de Economía y Hacienda, Delegación de Internacional del Ayuntamiento de Valencia, Agencia Valenciana de Movilidad Metropolitana, Parque Central, AENA y Renfe.

Sexta. Sí, los ha coordinado el CEyD.

Séptima. Sí.

Octava. Próximamente.

Novena. Sí, aunque alguna de ellas no dispone en la actualidad de un Plan Estratégico.”

35.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 19 de abril de 2011 y n.º 1201 del Registro General del Pleno, sobre Informe de los Servicios económicos municipales sobre liquidación de los Presupuestos respecto de las competencias propias e impropias y la Administración competente con arreglo a la Ley de Bases de Régimen Local, del siguiente tenor:

“El Pleno municipal de 25 de junio de 2010 aprobó unánimemente:

‘Primero. Que los Servicios económicos municipales analicen en los últimos dos años qué dinero se ha invertido en la liquidación de los presupuestos en competencias propias e impropias y cuál es la administración competente con arreglo a la Ley de Bases de Régimen Local.

Segundo. Que se informe a la Comisión de Economía y Hacienda, que formulará el correspondiente dictamen.’

Este acuerdo trae causa de la moción presentada por quien suscribe que pretendía crear una Comisión Informativa Especial compuesta por los grupos municipales con la finalidad de *‘elaborar un informe relativo a los ingresos dependientes de la Administración del Estado y de la Generalitat Valenciana’*.

En definitiva, se trataba de saber qué cantidades debe a este Ayuntamiento cada una de las administraciones, habida cuenta de la reiterada petición al Gobierno de España de financiación y la ausencia absoluta de reclamación al Gobierno de la Generalitat.

El asunto cobra mayor relevancia si tenemos en cuenta que los estudios e informes de la Federación Española de Municipios y Provincias ponen de manifiesto que 2/3 de la deuda con los ayuntamientos españoles los provocan servicios o competencias dependientes de las comunidades autónomas.

Así las cosas, es difícil gestionar el erario municipal si se desconoce y no se fija quiénes son los deudores y de ese desconocimiento se hace arma política de enfrentamiento sistemático, olvidando los principios de ‘lealtad institucional’.

En este contexto, llama poderosamente la atención que, tras 10 meses del acuerdo unánime para que los servicios económicos determinaran qué debemos reclamar a las distintas administraciones, sigamos sin ser informados -el Grupo Municipal Socialista y la ciudadanía- de dicha materia.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe hace las siguientes preguntas:

Primera. ¿Ha determinado el Gobierno municipal qué servicios de los prestados por este Ayuntamiento deben ser financiados por la Administración del Estado y cuáles deben serlo por la Generalitat Valenciana?

Segunda. En su caso, ¿ha cuantificado el Gobierno municipal la deuda con el Ayuntamiento de Valencia con estas administraciones?

Tercera. En su caso, ¿ha reclamado formalmente a cada una de estas administraciones la deuda correspondiente a cada una de estas administraciones?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Primera. El borrador de informe en relación a la delimitación de aquellas competencias municipales que se consideran impropias se encuentra en fase de valoración inicial. Supone una minuciosa tarea el delimitar el gasto, por ejemplo, por asistencias a juicios de la Policía Local en casos de violencia de género.

Segunda. La inversión realizada por el Ayuntamiento como consecuencia de la prestación de servicios que no se consideran incluidos en el ámbito competencias propias del mismo, y que al mismo tiempo pueden considerarse competencias propias de otra Administración, se está cuantificando provisionalmente con datos del

Presupuesto inicial de 2010, a falta de incluir los importes que arroja la liquidación de dicho ejercicio.

Tercera. Formalmente no se ha reclamado la deuda a otras administraciones, a falta de la determinación definitiva de las cuantías a las que dicha deuda podría ascender.”

36.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 19 de abril de 2011 y nº 1202 del Registro General del Pleno, sobre abandono urbanístico en la avenida Assagador de la Torre, de Forn d'Alcedo, del siguiente tenor:

“Los vecinos de la pedanía de Forn d'Alcedo llevan años insistiendo en la necesidad de actuar en el entorno de la avenida Assagador de la Torre, que separa los términos municipales de Valencia y Sedaví, donde se acumulan un buen número de desaciertos urbanísticos que evidencian la escasa preocupación del Gobierno municipal del Partido Popular por mejorar la calidad de vida de los vecinos:

1. Ubicación de una planta de hormigón (empresa Hormiunión) que causa molestias de ruido y contaminación atmosférica.

2. Ausencia de urbanización en este tramo de la avenida del término municipal de Valencia, no solo en la parte de esta instalación industrial sino a lo largo de toda la avenida.

3. Ubicación de un depósito de contenedores de la empresa Secopsa, apilados en la calzada.

4. Vertedero de escombros junto a los contenedores.

Todo esto contrasta con el polígono industrial de Sedaví, situado justo enfrente y donde hay calles urbanizadas, con aceras, árboles y espacio regulado para aparcamiento.



Por todo lo expuesto, el concejal abajo firmante realiza las siguientes preguntas:

En relación a la planta de hormigón:

Primera. ¿En qué fecha comenzó a funcionar?

Segunda. ¿Cuándo se le otorgó licencia de actividad? ¿Por qué no se exigió la urbanización de la parcela?

Tercera. Si dispone de licencia, ¿qué controles realiza el Ayuntamiento para garantizar que la actividad se ajusta a la normativa medioambiental y urbanística?

Cuarta.- Si no dispusiera de licencia, ¿cuál es el motivo? ¿Qué expediente hay abierto y desde cuándo? ¿Qué gestiones se han realizado?

En relación a la ubicación de contenedores en la vía pública:

Quinta. ¿Tiene conocimiento el Gobierno municipal que la vía pública se está utilizando para el aparcamiento de contenedores aparentemente de la empresa Secopsa, contratista municipal de determinados servicios, incluida la limpieza viaria y recogida de residuos?

Sexta. Si es consciente de esta situación, ¿cuál es el motivo por el que no se exige el cumplimiento de la normativa vigente? ¿Hay abierto algún expediente sancionador?

Séptima. Estos contenedores deben formar parte de la actividad del almacén industrial situado en este mismo lugar y que utiliza el espacio público para su uso ¿Qué tipo de licencia tiene este almacén industrial que, por el rótulo de entrada, aparentemente pertenece a Acciona?

En relación al vertedero de escombros

Octava. ¿Ha averiguado el Gobierno municipal quién es el responsable de este vertedero incontrolado de escombros en la vía pública?

Novena. ¿Ha abierto algún expediente sancionador?

Décima. ¿Piensa arbitrar alguna medida para erradicar dicho vertedero?

En relación a la urbanización de la avenida Assagador de la torre:

Undécima. ¿Qué planeamiento urbanístico ha aprobado el Gobierno municipal para ese entorno de la pedanía de Forn d'Alcedo? ¿Qué proyectos hay aprobados?

Duodécima. ¿Hay algún proyecto de urbanización aprobado? Si es así, ¿en qué fecha se llevará a cabo?

Decimotercera. ¿Se ha dirigido el Gobierno municipal en alguna ocasión a la Diputación Provincial para que asuma la urbanización de la calle, con aceras, arbolado y pavimentado?



Contenedores en la vía pública



Vertedero de escombros en la vía pública. Al fondo, la planta de hormigón



Avenida Assagador de la Torre, con vertedero de escombros en la vía pública.

Al fondo, la planta de hormigón



Contenedores en vía pública, camiones cargando y descargando los contenedores.

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por los Delegados de Actividades, Sr. Igual, y de Urbanismo, Sr. Bellver, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Igual:

“Atendidas las preguntas formuladas ante el Ayuntamiento Pleno por el concejal D. Juan R. Ferrer Mateo, en relación a la planta de hormigón ubicada en el entorno de la avenida Assagador de la Torre, adjunto se remite informe del Servicio de Actividades.

‘A petición de la Delegación, adjunto remito respuestas a las preguntas planteadas al Pleno por el Grupo Municipal Socialista en relación con la planta de hormigón.



Primera. Consta en el sistema informático municipal el expediente E 03901 1986 162, en el que se realizó el cambio de titularidad de la actividad de fabricación de hormigón en Assagador de la Torre, 53.

Segunda. La licencia se concedió con anterioridad a 1986. A priori, la concesión de la licencia de actividad no presupone la urbanización de la parcela sino el cumplimiento de las condiciones ambientales para corregir los posibles efectos de la realización de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Tercera. Dado que dispone de licencia, el Servicio de Actividades ha realizado mediante sus técnicos las correspondientes visitas de inspección como consecuencia de las denuncias, comprobando el correcto funcionamiento de acuerdo con la normativa medioambiental vigente y requiriendo las medidas correctoras oportunas para corregir posibles efectos adversos de la actividad.

Cuarta. Como se ha señalado, sí dispone de licencia.’’

- Respuesta Sr. Bellver:

“En relación a la ubicación de contenedores en la vía pública:

Quinta. No.

Sexta. No procede.

Séptima. No procede.

En relación al vertedero de escombros:

Octava. En la zona de Forn d’Alcedo de Assagador de la Torre, 53, se tramitó el expediente E 02801 2005 2076 para conseguir la limpieza de vertidos incontrolados en el mismo punto que el actual, sin poderse averiguar quién o quiénes fueron los causantes.

Novena. Puesto que no se ha localizado ningún infractor, no se ha podido abrir ningún expediente sancionador.

Décima. Se intensificaran las labores de inspección municipal.

En relación a la urbanización de la avenida Assagador de la Torre.

Undécima. Un PRI.

Duodécima. No.

Decimotercera. No procede. No obstante, en la revisión del PGOU de Valencia que se está tramitando, este sector se va a delimitar con la clasificación actual de suelo urbanizable y con uso terciario e industrial.”

37.

Pregunta suscrita por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, de fecha 19 de abril de 2011 y n.º 1203 del Registro General del Pleno, sobre el servicio de *Valenbisi* en el barrio de Sant Marcel.lí, del siguiente tenor:

“En relación a la extensión del servicio de *Valenbisi* a los distintos barrios de la ciudad, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Para cuándo se prevé la instalación del servicio *Valenbisi* en el barrio de Sant Marcel.lí?

Segunda. ¿Cuántas estaciones de este servicio se instalaran en dicho barrio?

Tercera. ¿Cuál será el número de bicicletas de cada uno de esos puntos?

Cuarta. ¿En qué calle o calles se instalarán las estaciones?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“La implantación del sistema de bicicletas públicas se está ejecutando por fases y, como está previsto, las estaciones del barrio de Sant Marcel.lí se incluyen en las fases

quinta y sexta de implantación que estarán finalizadas hacia mediados de agosto y finales de octubre, respectivamente. Se trabaja con la previsión de instalar cuatro estaciones, con un mínimo de quince anclajes en cada estación; y la ubicación concreta de cada estación se decidirá antes de cada una de las fases y tras el estudio en el que se analiza por los técnicos la viabilidad de los emplazamientos elegidos en función de la disponibilidad de espacio en la vía pública y demás condicionantes.”

38.

Pregunta suscrita por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, de fecha 19 de abril de 2011 y n.º 1204 del Registro General del Pleno, sobre construcción de una escuela infantil prevista por el *Plan Confianza* en el Pla del Real, del siguiente tenor:

“Dentro del denominado Plan Confianza se prevé la construcción de una escuela infantil en el distrito del Pla del Real; por ello, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Cuándo se prevé la construcción y puesta en funcionamiento de dicha escuela infantil?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“Único. Se encuentra en tramitación la aprobación del proyecto y la licitación de la obra. Una vez adjudicada la obra, la construcción se ejecutará en los plazos previstos en los pliegos y con arreglo a la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario de la obra.”

39.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 19 de abril de 2011 y n.º 1205 del Registro General del Pleno, sobre actividades desarrolladas en la pensión *Mare Nostrum*, del siguiente tenor:

“En fecha 14 de abril de 2011 recibimos una denuncia por parte de la Coordinadora de Ciutat Vella sobre las actividades que se desarrollan en la pensión *Mare Nostrum*, pensión que parece realiza prestaciones conveniadas, concertadas o de colaboración con el Ayuntamiento de Valencia; concretamente, con la Delegación de Servicios Sociales.

Por todo ello el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Existe algún acuerdo o convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la pensión *Mare Nostrum*, sita en la calle Editor Cabrerizo, 6?

Segunda. Si esto es así, ¿a cuánto ascienden las cuantías económicas que dicha pensión ha recibido durante los años 2008, 2009, 2010 y lo transcurrido en el 2011?

Tercera. ¿A qué población van destinados los servicios concertados o conveniados con dicha pensión? ¿Quién se encarga en el Ayuntamiento de València de su desarrollo y control?

Cuarta. ¿Cuántas son las camas o habitaciones concertadas o conveniadas con dicha pensión para usos sociales?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Desde el año 2009 se pone en marcha el programa de atención psicológica, psiquiátrica y social para personas sin hogar en la ciudad de Valencia.

Para la ejecución de este programa se cuenta con entidades expertas en la atención a personas sin hogar, tales como San Juan de Dios, Asociación Valenciana de la Caridad, Cáritas de Valencia, Cruz Roja, Asociación Enfermos Mentales (ASIEM), entre otras.

Dentro del programa sociosanitario de salud mental para personas sin hogar, se contrató un servicio de alojamiento de carácter urgente y humanitario con la pensión *Mare Nostrum* para aquellos que técnicamente no se valoraba procedente el uso del albergue.



Durante el año 2009 se facturó a dicha pensión 8.089 € en concepto de alojamiento y desayuno permanente a disposición del programa, contemplándose una habitación durante un año y otra durante 175 días. En el 2010 y 2011 se reduce a una habitación permanente por 5.503,26 € y 5.533,98 €, respectivamente.

La población a la que va destinada es derivada por los equipos sociales psicológicos y psiquiátricos del equipo del Centro de Atención a Personas Sin Techo.

Todas las derivaciones están relacionadas con patología mental, alcoholismo, drogodependencia o patología dual.

Resaltar que dicha pensión es utilizada por:

- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Xirivella,
- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Albal,
- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burjassot,
- Servicios Penitenciarios de Picassent,
- Servicios Sociales Hospital Dr. Moliner,
- Servicios Sociales Hospital General,
- Asociación *Casal de la Pau*,
- Cruz Roja de Valencia,
- Diversas Cáritas parroquiales.”

40.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 19 de abril de 2011 y n.º 1206 del Registro General del Pleno, sobre el Plan Norte-Sur 2009-2013, del siguiente tenor:

“En el Pleno del 28 de noviembre de 2008 se aprobó el Plan Norte Sur, así como el presupuesto anual para el desarrollo y puesta en marcha.

El concejal que suscribe en nombre del Grupo Socialista recriminó a la Sra. Torrado que no hubiesen sido recogidas las alegaciones que formularon al Plan Norte-Sur y sobre todo que no recogiesen la creación de un Consejo de Inmigración.

El Presupuesto para 2009 era de 3.059.193,57 €. Según el acta del Pleno, éste era el presupuesto anual previsto; el resto de años de su vigencia se calcularía en base a:

- las acciones desarrolladas,
- las nuevas acciones que se incorporen,
- los aumentos del IPC.

En las contestaciones remitidas al Grupo Socialista en el Pleno de febrero de 2010 se explicitaba:

- Que en el 2009 se invirtió 835.789,45 € menos de los que recogía el Plan.
- En el 2010, un 1.135.789,45€ menos; y en el 2011, 1.535.789,45 € menos.
- En dichas contestaciones se comprometían a que en el 2010 se pusieran en marcha la Oficina Técnica del Plan y *València Espai Obert*, con el Centro de Documentación, el Punto Solidario y la Ventana Solidaria.

Según nos consta en estos momentos, el director del Plan Norte Sur está nombrado provisionalmente y no se ha dotado del incremento de personal necesario para poner en marcha la Oficina Técnica del Plan y realizar el desarrollo operativo del mismo.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha realizado el desarrollo operativo de este Plan, tal como estaba previsto en el Punto 3. Temporalización y Presupuesto para el Plan Vigente 2009-2013?



Segunda. ¿Cuándo se va a aprobar el desarrollo operativo del Plan?

Tercera. ¿Se ha creado el Observatorio del Plan previsto en el 2009 y presupuestado con 30.000 €?

Cuarta. ¿Se ha creado el Centro de Documentación previsto y presupuestado en el 2009 con 50.000 €?

Quinta. ¿Se ha creado el Punto Solidario previsto y presupuestado en el 2009 con 50.000 €?

Sexta. ¿Se ha creado la Ventana Solidaria prevista y presupuestada para el 2009 con 150.000 €?

Séptima. ¿Se ha nombrado definitivamente al director de la Oficina del Plan?

Octava. ¿Se ha contratado al personal necesario para la puesta en marcha que se explicitaba en dicho Plan?

Novena. ¿Cuál ha sido la razón por la que en estos momentos no se ha nombrado la Comisión Especifica que recoge el Plan para su evaluación?

Décima. ¿Cuándo se va a crear la Comisión Técnica?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

Primera. Sí.

Segunda.

El desarrollo operativo del Plan es un documento técnico de uso interno, que ya ha sido sometido a un proceso de consenso.

Tercera.

La creación del Observatorio Municipal de la Inmigración en la calendarización del Programa Norte Sur está prevista para el primer trimestre de 2012, y tiene como presupuesto el que viene definido en la medida Transversal al Plan de Dotación de Plantilla:

La cantidad de 30.000 € que aparece en el texto del Plan hace referencia al presupuesto necesario para desarrollar la actuación 2.6.2.2. del Área de Información, Orientación y Asesoramiento.

Cuarta.

El Centro de Documentación forma parte del proyecto *Valencia Espai Obert*. Este recurso, diseñado coincidiendo con la elaboración del texto del Plan Norte-Sur, contaba con tres secciones:

- Centro de Documentación y Cultura Internacional,
- Punto Solidario,
- La Ventana Solidaria.

En 2010 se ha trabajado en su diseño definitivo y se han realizado modificaciones, que no suponen modificación ni del texto ni de los contenidos Plan.

De esta forma, el proyecto actual que denominamos '*València Espai Obert: una Ventana Solidaria*' se apoyará en las nuevas tecnologías (plataforma comunicacional), en torno a la cual se articularán sus dos áreas prioritarias de actuación:

- Área informativa y de asesoramiento con sus dos espacios: '*La Ventana Solidaria, Informa*' y '*La Ventana Solidaria, Asesora*'.
- Área educativa denominada '*La ventana solidaria educa en línea*'.

El Centro de Documentación y Cultural Internacional que anunciaba el texto del Plan Norte-Sur queda integrado dentro de '*La Ventana Solidaria, Informa*' como un centro virtual, que a través de la utilización de nuevas tecnologías se encargará de

recopilar diversos materiales documentales relacionados con la cooperación, la solidaridad, la paz y la interculturalidad.

De esta manera, tal y como aparece recogido en la actuación 1.1.1.1. del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Programa de Cooperación del Plan Norte-Sur, el centro debe ser creado en 2011 (segundo a cuatro trimestre).

Quinta.

El Punto Solidario estará integrado en la *‘Ventana Solidaria, Informa’*, desde donde se presta un servicio de atención e información dirigido a canalizar las inquietudes e intereses de aquellas personas que viven en la ciudad de Valencia y que precisan información para orientar de forma adecuada demandas relacionadas con en el ámbito de la cooperación y la solidaridad.

Sexta.

Dentro de la reformulación del Programa *‘València Espai Obert: Una Ventana Solidaria’*, se transforma en las *‘Miradas en red’*, entendido como un espacio dentro de la plataforma comunicacional a través de una Televisión con la finalidad de procurar el acercamiento entre los países del sur, las entidades del tercer sector y los centros escolares de la ciudad.

Séptima.

Esta pendiente de resolución.

Octava.

Según el Plan Norte Sur, la previsión de la incorporación de dicha plantilla se hará durante los ejercicios de 2012 y 2013.

Novena.

El texto del Plan recoge la creación de dos comisiones, ambas con competencia en la evaluación del Plan:

1. Comisión Municipal Interáreas, que fue constituida formalmente en la primera reunión celebrada en los locales del CAI-AMICS el día 5 de julio de 2010.

2. Comisión de Inmigración dentro del Consejo de Acción Social. El plazo de ejecución de esta actuación está previsto para el segundo trimestre de 2011, por lo que todavía estamos en el plazo previsto para su creación.

Décima.

Dicha Comisión ya está creada, según lo contestado en la pregunta anterior.”

41.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 19 de abril de 2011 y n.º 1207 del Registro General del Pleno, sobre el concurso de carteles de la Feria de Julio 2011, del siguiente tenor:

“Desde hace años, el Ayuntamiento, por medio de la Concejalía de Fiestas, ha convocado el ya tradicional concurso de carteles para los diversos eventos festivos de la ciudad. Este concurso ha contado siempre con el apoyo del Grupo Socialista, dado que nos parece una buena iniciativa para la participación de los artistas en las fiestas.

Para el año 2010, el concurso de carteles fue convocado a finales del año de 2009. En concreto, se anunció el concurso para las fiestas de certamen de bandas, cuyo plazo de presentación era del 2 al 14 de noviembre de 2009; el concurso de carteles para el Corpus Christi, cuyo plazo era del 19 al 30 de abril de 2010; para la Feria de Julio, que era del 10 al 21 de mayo de 2010; y para Expojove, que el plazo era del 13 al 24 de septiembre de 2010. En todos los casos, hasta las 13.00 horas del día fin de plazo.

Para el año 2011 no se ha convocado este concurso de carteles, por lo que se formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha previsto convocatoria de concurso de carteles?

Segunda. En caso afirmativo, ¿para cuándo está prevista su convocatoria?



Tercera. En caso negativo, ¿cuál ha sido la causa para interrumpir esta iniciativa?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Fiestas y Cultura Popular, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera. No

Tercera. No se ha convocado por reajuste de la partida presupuestaria, pero hay intención de volver a convocarlo en el momento en que se disponga de mayor crédito en la partida presupuestaria.”

42.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 19 de abril de 2011 y n.º 1208 del Registro General del Pleno, solicitando información sobre programas europeos de financiación de la Delegación de Innovación y Sociedad de la Información, del siguiente tenor:

“Con fecha 6 de julio de 2010, el concejal que suscribe solicitó información de la Delegación de Innovación y Sociedad de la Información en relación a la solicitud por parte de la misma de la posible financiación de una serie de programas europeos, sin que se recibiera contestación al respecto.

La nota interior remitida decía lo siguiente:

‘La Delegación de Innovación y Sociedad de la Información-TIC publicó en agosto de 2008 *La Tabla matching de conexión entre objetivos municipales y programas europeos de financiación*, dicha tabla –que se supone vigente al no haberse hecho pública ninguna actualización posterior- pretende, según la propia Delegación, conectar los objetivos de las Delegaciones con la programación comunitaria de la Unión Europea 2007-2013.

No teniendo conocimiento de los programas sobre los que el Ayuntamiento ha podido solicitar financiación, los que efectivamente han recibido fondos europeos y aquellos que puedan estar en tramitación, estén o no incluidos en la Tabla de referencia, le ruego me haga llegar, tan pronto como le sea posible, la siguiente información:

1º. Programas cuyo plazo de solicitud está cerrado

¿Se ha solicitado financiación sobre alguno de los siguientes programas europeos?

¿Se ha recibido financiación sobre algunos de los siguientes programas?. En caso afirmativo, ¿en qué cuantía?.

1. Programa *eParticipación* (DOUE 12.06.08)
2. Programa de Cooperación Territorial Espacio Sudoeste Europeo 2007-2013)
3. Programa de apoyo a la política en materia de TIC (DOUE 29.04.08)
4. Programa IDABC
5. Programa Interreg IV
6. Programa Urbact II
7. Programa COST Cooperación Europea en el Campo de la Investigación científica y técnica
8. Programa CIP/TIC
9. Programa FP7-CAPACIDADES- Regiones del Conocimiento-2008 (1&2) (DOUE 30.11.07)
10. Programa ESPON 2013
11. VII Programa Marco. (DOUE 22.12.06)
12. *E-conten Plus*. (DOUE 24.03.2005)



13. VII Programa Marco. Programa específico capacidades (DOUE 2.10.07)
14. Fondo Social Europeo
15. VII Programa Marco FP7-PEOPLE-ITN 2008
16. VII Programa Marco. Programa específico capacidades (DOUE 19.10.07)
17. VII Programa Marco. Programa específico capacidades (DOUE 22.04.08)
18. Programa MED
19. Programa Safer Internet plus
- 2º. Programas cuyo plazo de solicitud está abierto

¿Se está tramitando por esa Delegación alguno de los programas europeos siguientes o cualesquiera otros no incluidos en esta relación?

¿Se ha recibido financiación por alguno de los programas europeos siguientes o cualesquiera otros no incluidos en esta relación? En caso afirmativo, ¿en qué cuantía?

1.- Fondos Estructurales. *Phasing-In*. Programa Operativo Feder para la Comunidad Valenciana.

2.- VII Programa Marco. Programa para la Iniciativa Empresarial y la Innovación. (DOUE 26.09.07)'

Teniendo en cuenta que la Tabla *matching* en la que se basa la solicitud de información de 6 de julio de 2010 se refería a programas vigentes hasta agosto del 2008, sin que conste que se haya realizado actualización alguna y que, por tanto, puede accederse a nuevos programas, el concejal que suscribe realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha recibido o solicitado financiación por esa Delegación de alguno de los programas europeos a que se refiere la nota interior de 6 de julio de 2010?

Segunda. ¿Se ha recibido o solicitado financiación por esa Delegación de alguno de los programas europeos posteriores a agosto de 2008?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Innovación y Sociedad de la Información, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“En respuesta a sus preguntas formuladas mediante escrito en el registro general del Pleno de fecha 19 de abril de 2011, le informo que desde la Delegación de Innovación y Sociedad de la Información y la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Innovación Urbana y Economía del Conocimiento (FIVEC) la información relativa a los programas europeos, incluyendo tanto los referidos en la nota interior de 6 de julio de 2010 como a los posteriores a agosto de 2008, es la siguiente:

< Servicio de Innovación y Sociedad de la Información:

- Programa MED. Stream Cities. Concedido.
- Programa Interreg III B. Concedido.
- Programa Urbact II. Solicitado.

< FIVEC:

- Programa MED.- CAT-Med. Concedido
- Programa Interreg IV.- Concedido
- Programa MED.- MULTRAN. Solicitado
- Programa MED.- ANIMED. Solicitado
- Programa MED.- MEDSpirit. Solicitado
- Programa MED.- MED-Open Labs. Solicitado
- Programa MED.- MED IT Labs. Solicitado

- VII Programa Marco.- MEERKAT. Solicitado

- VII Programa Marco.- COIRE. Solicitado.”

43.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 19 de abril de 2011 y n.º 1209 del Registro General del Pleno, solicitando información sobre programas europeos de financiación de la Delegación de Cultura, del siguiente tenor:

“Con fecha 6 de julio de 2010 el concejal que suscribe solicitó información de la Delegación de Cultura en relación a la solicitud por parte de la misma de la posible financiación de una serie de programas europeos, sin que se recibiera contestación al respecto.

La nota interior remitida decía lo siguiente:

‘La Delegación de Innovación y Sociedad de la Información-TIC publicó en agosto de 2008 *La Tabla matching de conexión entre objetivos municipales y programas europeos de financiación*. Dicha tabla –que se supone vigente al no haberse hecho pública ninguna actualización posterior- pretende, según la propia Delegación, conectar los objetivos de las Delegaciones con la programación comunitaria de la Unión Europea 2007-2013.

No teniendo conocimiento de los programas sobre los que el Ayuntamiento ha podido solicitar financiación, los que efectivamente han recibido fondos europeos y aquellos que puedan estar en tramitación, estén o no incluidos en la Tabla de referencia, le ruego me haga llegar, tan pronto como le sea posible, la siguiente información:

1º. Programas cuyo plazo de solicitud está cerrado

¿Se ha solicitado financiación sobre alguno de los siguientes programas europeos?

¿Se ha recibido financiación sobre algunos de los siguientes programas?

1. Dirección General de Comunicación. Convocatoria de propuestas *Euroglobe* para instituciones y organizaciones que presenten proyectos para comunicar mejor sobre Europa y favorecer la creación de una esfera pública europea.
2. Programa Cultura (2007-2013) (DOUE 7.06.08).
3. Cultura (directo). Convocatoria de propuestas EACEA/25/07 (DOUE C 184/06 7.08.07).
4. Cultura (directo). Convoicatoria de propuestas EACEA/22/07 (DOUE C 184/03 7.08.07).
5. Cultura (directo) Convocatoria de propuestas EACEA/23/07 (DOUE C 184/04 7.08.07).
6. *Euromed Heritage IV* (directo).
7. Europa con los ciudadanos (2007-2013) (directo) Base Jurídica (DOUE L 27.12.06). 2008/2009.
8. Urbact II (indirecto) Eje de ciudades, motores del crecimiento y el empleo. Eje Ciudades cohesionadas y atractivas.
9. MEDIA 2007 (directo) Medidas de apoyo a la promoción y el acceso al mercado: festivales audiovisuales. (DOUE 24.08.07).
10. MEDIA 2007 (directo) Convocatoria de propuestas EACEA/16/07. (DOUE C 204/05 01.09.07).
11. MEDIA 2007 (directo). Convocatoria de propuestas EACEA/17/07 (DOUE C 204/06 01.09.07).
12. Interreg IV C (indirecto). Eje Medio Ambiente y Prevención de Riesgos.
13. Programa Cultura (2007-2013) (directo) Apoyo a las acciones culturales EACEA 9/2006 (DOUE C 270/06 07.11.06).



14. Programa Cultura (2007-2013) Acciones esociales de cooperación cultural con y en países terceros. (DOUE 18.03.08).

15. VII Programa Marco. Programa específico capacidades (directo) (DOUE 4.12.07).

16. E-content Plus (directo) (DOUE 20.03.08).

2º. Programas cuyo plazo de solicitud está abierto

¿Se está tramitando por esa Delegación alguno de los programas europeos siguientes o cualesquiera otros no incluidos en esta relación?

¿Se ha recibido financiación por alguno de los programas europeos siguientes o cualesquiera otros no incluidos en esta relación?

1. Europa de los ciudadanos (2007-2013) (DOUE L 378/32 27.12.06) 2010/2011.

2. Año Europeo del Diálogo Intercultural (directo) (DOUE L 30.12.06).’

Teniendo en cuenta que la Tabla *matching* en la que se basa la solicitud de información de 6 de julio de 2010 se refería a programas vigentes hasta agosto del 2008, sin que conste que se haya realizado actualización alguna y que, por tanto, pueda accederse a nuevos programas, el concejal que suscribe hace las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha recibido o solicitado financiación por esa Delegación de alguno de los programas europeos a que se refiere la nota interior de 6 de julio de 2010?

Segunda. ¿Se ha Se ha recibido o solicitado financiación por esa Delegación de alguno de los programas europeos posteriores a agosto de 2008?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Orquesta y Bandas Municipales, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“Primera. No se ha recibido ni solicitado financiación para la Delegación de Cultura de los programas europeos mencionados.

Segunda. La Delegación de Cultura solicitó financiación dentro del programa Med (2007-2011) en la convocatoria del año 2008.”

La Sra. Alborch solicita la palabra y manifiesta:

“Muchas gracias Sra. Alcaldesa por darme la palabra. Simplemente decir que como es el último Pleno en el Ayuntamiento de Valencia, quisiera dar las gracias a todas las personas que han colaborado, que han hecho posible nuestro trabajo, que desde luego hemos trabajado con el interés siempre de mejorar las condiciones de vida de los valencianos y las valencianas de acuerdo con nuestros principios, con nuestro leal saber y entender.

La mayoría del Grupo municipal no repetirá en las próximas elecciones y en su nombre quiero agradecer a todo el mundo el interés, y muy especialmente a los medios de comunicación, con que han seguido nuestro trabajo, que insisto ha estado siempre presidido por la idea de trabajar por una Valencia cada vez mejor.

Espero que en las relaciones con el resto de los grupos, como siempre con el espíritu de convivencia, sea la mejor y estoy segura que todos vamos a trabajar como siempre por nuestra queridísima ciudad.

Muchas gracias.”

44.

La Alcaldía-Presidencia da cuenta de la Declaración Institucional de denuncia de la violencia de género contra las mujeres, suscrita por los portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales y tras someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, que la adopta unánimemente, la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, procede a su lectura:

“El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que la vida, la libertad y la seguridad son derechos inalienables.

Seis años después de la entrada en vigor en su totalidad de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, debemos de continuar lamentando el alto número de mujeres que engrosan el listado de víctimas evidenciando que un mayor desarrollo legal, siendo necesario, no es suficiente para la erradicación de la violencia. Hemos conseguido mayor conciencia social sobre el problema, pero todavía el camino para lograr la desaparición de esta lacra social es largo.

Constatamos que la violencia de género es el producto de una educación arraigada en valores machistas de dominación y posesión de la mujer, como si de un objeto se tratara y que la despoja de sus derechos fundamentales.

El cambio vendrá del compromiso de toda la ciudadanía: administraciones, víctimas, entorno de las mismas y, como hemos insistido reiteradamente, de los medios de comunicación y del tratamiento que éstos den a las agresiones contra las mujeres, denunciándolas sin paliativos ni demagogias; de la reeducación de la sociedad hacia la igualdad a partir de compromisos de denuncia y erradicación de la posición de poder de la supremacía masculina.

La deslegitimación de la violencia por todos y cada uno de nosotros en cada ámbito social que nos corresponde es el mejor camino para alcanzar la meta que nos proponemos: la erradicación total de la violencia de género.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO